

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. *These securities have been registered with the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission of the United Mexican States (CNBV), and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.*



CERTIFICADOS BURSÁTILES

Actinver

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V., EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 5'000,000 (CINCO MILLONES) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.), CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

\$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

5'000,000 (CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisora:	Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. ("Corporación Actinver" o la "Emisora").
Número de emisión al amparo del Programa:	Primera.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Clave de pizarra:	ACTINVR.
Serie:	18.
Monto autorizado del Programa con carácter revolvente:	\$2,000'000,000.00 (Dos Mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares o Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de la fecha de la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles:	5'000,000 (cinco millones) (en adelante, los "Certificados Bursátiles")
Denominación:	Pesos, Moneda Nacional.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Precio de colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	HR A con Perspectiva Positiva. Significa que el emisor o emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	AA-(mex). Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Monto de la Emisión:	\$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Plazo de la Emisión:	1,820 (Mil ochocientos veinte) días equivalentes a 5 años aproximadamente.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	04 de diciembre de 2018.
Fecha de la Oferta Pública:	05 de diciembre de 2018.
Fecha de Cierre de Libro:	05 de diciembre de 2018.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	05 de diciembre de 2018.
Fecha de Registro en BMV:	06 de diciembre de 2018.
Fecha de la Emisión:	06 de diciembre de 2018.
Fecha de Liquidación:	06 de diciembre de 2018.
Fecha de Vencimiento:	30 de noviembre de 2023.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora con la Colocación:	Los recursos netos de la presente Emisión son de \$492'208,263.31 (Cuatrocientos noventa y dos millones doscientos ocho mil doscientos sesenta y tres Pesos 31/100 M.N.). La integración de los recursos netos de la presente Emisión, así como los gastos relacionados con la oferta, en la <i>Sección 5 "GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN"</i>.
Tasa de Interés Bruto Anual:	A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>" y la "<u>Fecha de Determinación</u>", respectivamente), y que registrará durante dicho Periodo de Intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.45 (uno punto cuarenta y cinco) puntos porcentuales (la "<u>Sobretasa</u>") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "<u>Tasa de Referencia</u>" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

	En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días. Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: $TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$ En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. TR = Tasa de Interés Bruto Anual. PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 9.79% (nueve punto setenta y nueve) por ciento.
Periodicidad en el pago de intereses:	Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macrotítulo y en el Suplemento. El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 3 de enero de 2019, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 9.79% (nueve punto setenta y nueve) por ciento.
Amortización del Principal:	La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado en un solo pago el 30 de noviembre de 2023 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo. En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente. El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.
Amortización Voluntaria:	Anticipada A partir de la Fecha de Emisión y en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Emisor podrá amortizar parcial o totalmente el Principal, para tales efectos, el Emisor deberá entregar una notificación de amortización anticipada voluntaria parcial o total por escrito al Representante Común indicando al menos el monto de la amortización y la Fecha de Pago, con más de 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha en que pretenda llevar a cabo dicha amortización (la "<u>Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria</u>"), para que a su vez, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes a cada Fecha de Pago, el Representante Común informe a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto

de la amortización y la Fecha de Pago en la que se realizará la Amortización Anticipada Voluntaria. Esto, en el entendido que la Amortización Anticipada Voluntaria, solo podrá llevarse a cabo en una Fecha de Pago y no dará lugar a penalización alguna, ni a pago de prima alguna.

En caso de existir una Amortización Anticipada Voluntaria, se pagará a prorrata por cada Certificado Bursátil en circulación, la cantidad que resulte de dividir el monto total de la amortización voluntaria entre el número de Certificados Bursátiles.

Adicional a lo anterior, el Emisor publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo en el apartado "Eventos Relevantes" a través de Emisnet (o los medios que la BMV determine). Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado, el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso, el Valor Nominal Ajustado por título de los Certificados Bursátiles una vez realizado el pago. Asimismo, el Emisor deberá notificar dicha circunstancia por escrito a Indeval con la misma antelación a que hace referencia el presente párrafo.

En caso que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la Amortización Anticipada Voluntaria total o parcial según corresponda, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada. Lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe con la misma antelación lo conducente a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen. En dicho supuesto, los gastos en que incurriera el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de una Amortización Anticipada Voluntaria parcial, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Principal:

$$SI = SI_{t-1} - AM$$

En donde:

SI_t	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t .
SI_{t-1}	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.
AM	Monto de la Amortización Anticipada Voluntaria parcial.
t	1, ..., n, donde 1 es la primera Fecha de Pago prevista en el Calendario de Pagos.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación:

$$VNA_t = SI_t / N_t$$

VNA_t	Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación en la Fecha de Pago de intereses t .
SI_t	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t .

	N _t Número de CB's en circulación en la Fecha de Pago de intereses f.
Lugar y Forma de Pago:	El principal se amortizará, y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. El principal se amortizará y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.
Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores:	Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir la amortización de principal y el pago de los intereses ordinarios y moratorios que deriven de los Certificados Bursátiles el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés. Cada Tenedor de Certificados Bursátiles tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Adicionalmente, los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el siguiente derecho: Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal:	El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
Intermediario Colocador:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

LA EMISORA Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO, POR LO QUE PUEDE EXISTIR UN INTERÉS ADICIONAL EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/12557/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018. Los Certificados Bursátiles que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/12557/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3088-4.15-2018-005-01 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en internet en las páginas de la BMV: www.bmv.com.mx, de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, y en la del Emisor: www.actinver.com.

Prospecto y Suplemento a Disposición con el Intermediario Colocador

Ciudad de México a 6 de diciembre de 2018

Autorización para su publicación:

CNBV 153/12557/2018
3 de diciembre de 2018

ÍNDICE

1.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	10
2.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	19
3.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	20
4.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	22
5.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	23
6.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	25
7.	ASAMBLEA DE TENEDORES	28
8.	NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIONES RELEVANTE EN LA EMISIÓN.	30
9.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES	31
10.	PERSONAS RESPONSABLES.....	32
11.	ANEXOS	36
1.	Macrotítulo que ampara la Primera Emisión.....	36
2.	Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	37
3.	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	38
4.	Opinión Legal	39
5.	Estados Financieros	40

Ejercicio 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2017, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2018, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

3° Trimestre 2018

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 23 de octubre de 2018 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

6.	Reporte de Instrumentos Derivados.....	41
----	--	----

Ejercicio 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2017, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2018, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

3º Trimestre 2018

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 23 de octubre de 2018 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA NI POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHOS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Emisor:	Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	ACTINVR.
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles.
Monto autorizado del Programa con carácter de revolvente:	\$2,000'000,000.00 (Dos Mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares o Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir del 3 de diciembre de 2018, fecha de la autorización emitida por la CNBV.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional
Número de emisión al amparo del Programa:	Primera (la "Primera Emisión").
Monto de la Emisión:	\$500'000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/ M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	5'000,000 (cinco millones) Certificados Bursátiles.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Serie:	18.
Denominación:	Pesos, Moneda Nacional.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Plazo de los Certificados Bursátiles:	1,820 (Mil ochocientos veinte) días equivalentes a 5 años aproximadamente.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora con la Colocación:	Los recursos netos de la presente Emisión son \$492'208,263.31 (Cuatrocientos noventa y dos millones doscientos ocho mil doscientos sesenta y tres Pesos 31/100 M.N.). La integración de los recursos netos de la presente Emisión, así como los gastos relacionados con la oferta, en la <i>Sección 5 "GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN."</i>
Fecha de publicación del aviso de oferta pública:	04 de diciembre de 2018.
Fecha de la oferta:	05 de diciembre de 2018.
Fecha de cierre de libro:	05 de diciembre de 2018.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	05 de diciembre de 2018.
Fecha de Emisión:	06 de diciembre de 2018.
Fecha de Registro en Bolsa:	06 de diciembre de 2018.
Fecha de liquidación:	06 de diciembre de 2018.

Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:	30 de noviembre de 2023.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	HR A con Perspectiva Positiva. Significa que el emisor o emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	AA-(mex). Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.
Tasa de interés:	A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al Inicio de cada Periodo de Intereses (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>" y la "<u>Fecha de Determinación</u>", respectivamente), y que registrará durante dicho Periodo de Intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.45 (uno punto cuarenta y cinco) puntos porcentuales (la "<u>Sobretasa</u>") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "<u>Tasa de Referencia</u>" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días. Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: $TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 9.79% (nueve punto setenta y nueve) por ciento.

**Procedimiento de
Cálculo de Intereses:**

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1 del Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Periodo de Intereses, utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval por escrito o a través de los medios que esta determine con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.



En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macrotítulo y en el Suplemento. El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 3 de enero de 2019, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 9.79% (nueve punto setenta y nueve) por ciento.

Periodo de Interés	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
1	06/12/2018	03/01/2019	03/01/2019
2	03/01/2019	31/01/2019	31/01/2019
3	31/01/2019	28/02/2019	28/02/2019
4	28/02/2019	28/03/2019	28/03/2019
5	28/03/2019	25/04/2019	25/04/2019
6	25/04/2019	23/05/2019	23/05/2019
7	23/05/2019	20/06/2019	20/06/2019
8	20/06/2019	18/07/2019	18/07/2019
9	18/07/2019	15/08/2019	15/08/2019
10	15/08/2019	12/09/2019	12/09/2019
11	12/09/2019	10/10/2019	10/10/2019
12	10/10/2019	07/11/2019	07/11/2019
13	07/11/2019	05/12/2019	05/12/2019
14	05/12/2019	02/01/2020	02/01/2020
15	02/01/2020	30/01/2020	30/01/2020
16	30/01/2020	27/02/2020	27/02/2020
17	27/02/2020	26/03/2020	26/03/2020
18	26/03/2020	23/04/2020	23/04/2020
19	23/04/2020	21/05/2020	21/05/2020
20	21/05/2020	18/06/2020	18/06/2020
21	18/06/2020	16/07/2020	16/07/2020
22	16/07/2020	13/08/2020	13/08/2020
23	13/08/2020	10/09/2020	10/09/2020
24	10/09/2020	08/10/2020	08/10/2020
25	08/10/2020	05/11/2020	05/11/2020
26	05/11/2020	03/12/2020	03/12/2020
27	03/12/2020	31/12/2020	31/12/2020
28	31/12/2020	28/01/2021	28/01/2021
29	28/01/2021	25/02/2021	25/02/2021
30	25/02/2021	25/03/2021	25/03/2021

31	25/03/2021	22/04/2021	22/04/2021
32	22/04/2021	20/05/2021	20/05/2021
33	20/05/2021	17/06/2021	17/06/2021
34	17/06/2021	15/07/2021	15/07/2021
35	15/07/2021	12/08/2021	12/08/2021
36	12/08/2021	09/09/2021	09/09/2021
37	09/09/2021	07/10/2021	07/10/2021
38	07/10/2021	04/11/2021	04/11/2021
39	04/11/2021	02/12/2021	02/12/2021
40	02/12/2021	30/12/2021	30/12/2021
41	30/12/2021	27/01/2022	27/01/2022
42	27/01/2022	24/02/2022	24/02/2022
43	24/02/2022	24/03/2022	24/03/2022
44	24/03/2022	21/04/2022	21/04/2022
45	21/04/2022	19/05/2022	19/05/2022
46	19/05/2022	16/06/2022	16/06/2022
47	16/06/2022	14/07/2022	14/07/2022
48	14/07/2022	11/08/2022	11/08/2022
49	11/08/2022	08/09/2022	08/09/2022
50	08/09/2022	06/10/2022	06/10/2022
51	06/10/2022	03/11/2022	03/11/2022
52	03/11/2022	01/12/2022	01/12/2022
53	01/12/2022	29/12/2022	29/12/2022
54	29/12/2022	26/01/2023	26/01/2023
55	26/01/2023	23/02/2023	23/02/2023
56	23/02/2023	23/03/2023	23/03/2023
57	23/03/2023	20/04/2023	20/04/2023
58	20/04/2023	18/05/2023	18/05/2023
59	18/05/2023	15/06/2023	15/06/2023
60	15/06/2023	13/07/2023	13/07/2023
61	13/07/2023	10/08/2023	10/08/2023
62	10/08/2023	07/09/2023	07/09/2023
63	07/09/2023	05/10/2023	05/10/2023
64	05/10/2023	02/11/2023	02/11/2023
65	02/11/2023	30/11/2023	30/11/2023

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo

		Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.
Amortización principal:	de	La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 30 de noviembre de 2023 contra la entrega del Macroítulo, es decir, al vencimiento del mismo. En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente. El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.
Amortización Anticipada Voluntaria:		A partir de la Fecha de Emisión y en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Emisor podrá amortizar parcial o totalmente el Principal, para tales efectos, el Emisor deberá entregar una notificación de amortización anticipada voluntaria parcial o total por escrito al Representante Común indicando al menos el monto de la amortización y la Fecha de Pago, con más de 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha en que pretenda llevar a cabo dicha amortización (la "Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria"), para que a su vez, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes a cada Fecha de Pago, el Representante Común informe a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de la amortización y la Fecha de Pago en la que se realizará la Amortización Anticipada Voluntaria. Esto, en el entendido que la Amortización Anticipada Voluntaria, solo podrá llevarse a cabo en una Fecha de Pago y no dará lugar a penalización alguna, ni a pago de prima alguna. En caso de existir una Amortización Anticipada Voluntaria, se pagará a prorrata por cada Certificado Bursátil en circulación, la cantidad que resulte de dividir el monto total de la amortización voluntaria entre el número de Certificados Bursátiles. Adicional a lo anterior, el Emisor publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo en el apartado "Eventos Relevantes" a través de Emisnet (o los medios que la BMV determine). Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado, el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso, el Valor Nominal Ajustado por título de los Certificados Bursátiles una vez realizado el pago. Asimismo, el Emisor deberá notificar dicha circunstancia por escrito a Indeval con la misma antelación a que hace referencia el presente párrafo. En caso que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la Amortización Anticipada Voluntaria total o parcial según corresponda, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada. Lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe con la misma antelación lo conducente a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen. En dicho supuesto, los gastos en que incurriera el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

	En caso de una Amortización Anticipada Voluntaria parcial, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Principal: $SI = SI_{t-1} - AM$ En donde: SI_t Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t. SI_{t-1} Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior. AM Monto de la Amortización Anticipada Voluntaria parcial. t 1, ..., n, donde 1 es la primera Fecha de Pago prevista en el Calendario de Pagos. El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación: $VNA_t = SI_t / N_t$ VNA_t Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación en la Fecha de Pago de intereses t. SI_t Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t. N_t Número de CB's en circulación en la Fecha de Pago de intereses t.
Régimen Fiscal:	El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
Lugar y Forma de Pago:	Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los Certificados Bursátiles, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval. Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor. Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.
Posibles Adquirentes:	Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Depositorio:	El Macrotítulo correspondiente a la Primera Emisión se mantendrá en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV. En los términos del artículo

	282 de la LMV, la Emisora ha determinado que el Macrotítulo no llevará cupones adheridos; las constancias que Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos títulos accesorios.
Intermediario Colocador:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.
Autorización de la CNBV:	Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/12557/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, se encuentran inscritos bajo el número 3088-4.15-2018-005-01 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), y son aptos para listarse en el listado correspondiente de la Bolsa. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.
Autorización Corporativa:	Sesión del consejo de administración del Emisor, de fecha 23 de octubre de 2018, mediante la cual, se acordaron los siguientes puntos: (i) lleve a cabo la emisión de certificados bursátiles de largo plazo hasta por un monto total de \$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), (ii) solicite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de programa de colocación con carácter revolvente y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa"), el listado en el listado de valores autorizados para cotizar en el mercado de valores, de los Certificados Bursátiles, y que el Programa tenga una vigencia de hasta 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización correspondiente que emita la Comisión; (iii) realice, durante la vigencia del Programa, la colocación entre el público inversionista, mediante oferta pública a través de la Bolsa, de modalidad que sea conveniente, conforme a la legislación y reglamentación aplicable; y (iv) lleve a cabo en la fecha de autorización del Programa, la primera emisión de Certificados Bursátiles hasta por un monto total de \$500,000'000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión y/o en dólares de los Estados Unidos de América, al amparo del Programa como emisor recurrente.
Factores de riesgo:	Amortización anticipada. Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada. Relación de Negocios. El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.
Obligaciones de la Emisora:	La Emisora deberá utilizar los recursos derivados de la Primera Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección 2.- "Destino de los Fondos" del presente Suplemento. De igual forma, la Emisora deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común, así como cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y las demás disposiciones aplicables.
Causas de vencimiento anticipado; Vencimiento anticipado:	En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "<u>Causal de Vencimiento Anticipado</u>"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores: a. Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea

	subsana en un plazo de 3 (tres) Días Hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común. b. <u>Información Falsa.</u> Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles. c. <u>Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles.</u> Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles; en el entendido de que se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsana dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido. d. <u>Invalidez de los Certificados Bursátiles.</u> Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnar la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. e. <u>Concurso Mercantil o Quiebra.</u> Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra. En el caso de que ocurriera cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna. El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que éste determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado. Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.
Limitantes:	Durante la vigencia de la Emisión, la Emisora no se encontrará sujeta a ninguna limitante conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación.
Certificados Bursátiles Adicionales:	La Primera Emisión no considera la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales ni contiene ninguna cláusula que permita incrementar el número de Certificados Bursátiles sin la autorización de los tenedores.

74

2. DESTINO DE LOS FONDOS.

La Emisora obtendrá de la Oferta de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Primera Emisión la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), monto del cual la Emisora **deducirá** los gastos relacionados con dicha emisión que ascienden a \$7'791,736.69 (Siete millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta y seis Pesos 69/100 M.N.).

Los recursos netos que obtendrá la Emisora por la Primera Emisión, equivalentes a \$492'208,263.31 (Cuatrocientos noventa y dos millones doscientos ocho mil doscientos sesenta y tres Pesos 31/100 M.N.), serán destinados de conformidad con lo siguiente:

Cantidad	Porcentaje	Destino
\$492'208,263.31 (Cuatrocientos noventa y dos millones doscientos ocho mil doscientos sesenta y tres Pesos 31/100 M.N.).	100%	Usos corporativos generales.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Primera Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Primera Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección IV-"Gastos Relacionados con la Oferta".

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

12

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

En esta Primera Emisión participa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver como intermediario colocador, institución que ofrecerá los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se establece en el contrato de colocación celebrado por el Intermediario Colocador y la Emisora.

El Intermediario Colocador podrá celebrar con cualesquiera otras casas de bolsa constituidas conforme a las leyes de México contratos de sindicación para determinar el alcance de su respectiva participación en la colocación y venta de los Certificados Bursátiles.

A continuación, se informa el porcentaje colocado por el Intermediario Colocador de la Primera Emisión.

Intermediario Colocador	Número de Certificados Bursátiles	Porcentaje de Colocación
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	5'000,000	100%

El objetivo principal del plan de distribución del Intermediario Colocador es el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano según su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la Colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante. La Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica al teléfono (55) 1103-6797, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 09:00 horas y hasta las 23:59 horas en la fecha de cierre de libro que se indica en la portada de este Suplemento.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo, primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de libro tradicional.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptarán las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y del Intermediario Colocador. Asimismo, la Emisora podrá declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

Los Certificados Bursátiles no tendrán una tasa o sobretasa sugerida para que los inversionistas en la presentación de sus posturas consideren para la asignación final de los títulos representativos de la Primera Emisión. La tasa o sobretasa se determinará una vez que se lleve a cabo el cierre de libro.

El cierre del libro se llevará a cabo un Día Hábil inmediato anterior a la fecha de registro de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos 1 (un) día de anticipación a la fecha de cierre de libro. El aviso de oferta pública podrá omitir la tasa de interés aplicable al primer periodo, y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia.

No obstante, en virtud de tratarse de una oferta pública de valores cualquier persona que desee invertir en los valores objeto de la Emisión tendrán la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como adquirir los valores, salvo que su régimen legal o de inversión lo permita. En la fecha de registro y colocación se publicará a través del sistema EMISNET de la Bolsa el aviso de colocación con fines informativos que incluya las características definitivas de los Certificados Bursátiles. La fecha de cierre de libro es el 05 de diciembre de 2018.

La Emisora y el Intermediario Colocador podrían llegar a tener en el futuro relaciones de negocios, en cuyo caso el Intermediario Colocador y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado. El Intermediario Colocador no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

La Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Consorcio, por lo que puede existir un interés adicional en los Certificados Bursátiles.

Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora o del Intermediario Colocador participó en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Ni Corporación Actinver ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que alguno de sus principales directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora suscribirá parte de los Certificados Bursátiles objeto de la Primera Emisión.

Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, hubo personas que adquirieron más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles objeto de la Primera Emisión.

4. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Los gastos relacionados con la Primera Emisión que la Emisora está llevando a cabo en esta fecha, ascienden a la cantidad de \$7'791,736.69 (Siete millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta y seis Pesos 69/100 M.N.) y se detallan a continuación:

Concepto	Monto	IVA	Total
Comisiones por intermediación y colocación.	\$5,000,000.00	\$800,000.00	\$5,800,000.00
Honorarios y gastos de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Representante Común.	\$295,000.00	\$47,200.00	\$342,200.00
Honorarios y gastos de Fitch México, S.A. de C.V.	\$345,000.00	\$55,200.00	\$400,200.00
Honorarios y gastos de HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00
Inscripción en el listado de valores autorizados de la BMV	\$33,902.32	\$5,424.37	\$39,326.69
Inscripción en el RNV	\$175,000.00	\$ -	\$175,000.00
Honorarios de KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como Auditor Externo:	\$112,250.00	\$17,960.00	\$130,210.00
Honorarios de Chávez Vargas Abogados, S.C., como Asesores Legales Externos	\$580,000.00	\$92,800.00	\$672,800.00
Total Gastos relacionados con la Emisión	\$6,741,152.32	\$1,050,584.37	\$7,791,736.69

En virtud de lo anterior, los recursos netos derivados de la Primera Emisión ascenderán a la cantidad de \$492'208,263.31 (Cuatrocientos noventa y dos millones doscientos ocho mil doscientos sesenta y tres Pesos 31/100 M.N.).

5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora considerando la Primera Emisión al amparo del Programa:

CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V. Estructura de Capital 30 de septiembre de 2018 (cifras en millones de Pesos)				
	30-sep-18	Emisión (suplemento1)	Destino de recursos	Después de la emisión
PASIVO				
CORTO PLAZO				
Pasivos de exigibilidad inmediata	7,325	-	-	7,325
Depósitos a plazo	19,702	-	-	19,702
Préstamos interbancarios	1,593	-	-	1,593
Acreedores por reporto	35,029	-	-	35,029
Colaterales vendidos o dados en garantía	-	-	-	-
Instrumentos derivados	1,487	-	-	1,487
Otros pasivos	5,514	-	-	5,514
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles	6,750	500	-	7,250
Total pasivo a corto plazo	77,400	500	-	77,900
LARGO PLAZO				
Pasivo por arrendamiento capitalizable	-	-	-	-
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles	-	-	-	-
Total pasivo a largo plazo	-	-	-	-
OTROS				
Créditos diferidos y pagos anticipados	159	-	-	159
TOTAL PASIVO	77,559	500	-	78,059
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL CONTRIBUIDO				
Capital social	970	-	-	970
Prima en venta de acciones	1,066	-	-	1,066
CAPITAL GANADO				
Reservas de capital	234	-	-	234
Resultado de ejercicios anteriores	2,704	-	-	2,704
Resultado por valuación de títulos	-	-	-	-

disponibles para la venta	0	-	-	-
Efecto Acumulado por conversión	84	-	-	84
Remediones por beneficios definidos a los empleados	(82)	-	-	(82)
Resultado neto	506	-	-	506
Capital contable minoritario	293	-	-	293
CAPITAL CONTABLE	5,775	-	-	5,775
PASIVO + CAPITAL CONTABLE	83,334	500	-	83,834

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

El Representante Común suscribirá el Macroítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macroítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macroítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a. Suscribir el Macroítulo;
- b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;
- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macroítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión);
- i. La obligación del Emisor y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macroítulo;
- m. Realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año a efecto de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macroítulo. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.
En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y
- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macroítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Macrotítulo y en los Documentos de la Emisión respectivos. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que este razonablemente solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos que señale un tribunal competente mediante sentencia definitiva e inapelable, como derivados de la culpa grave, negligencia, mala fe, dolo o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora o de las personas que suscriban los Documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora o cualesquiera de sus empleados o asesores, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre la situación financiera de la Emisora, poderes o cualquier otro documento relacionado con la emisión de los Certificados Bursátiles que requiera el Representante Común, y que no sea formulado directamente por este último.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Macrotítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo, si así se lo solicitaren.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Macrotítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles sean pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos).

7. ASAMBLEA DE TENEDORES

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Macrotítulo correspondiente, la LMV, la LGTOC y en lo no previsto por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente en la redacción del Macrotítulo; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición al Macrotítulo que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, o (iii) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido de que, en dichos casos, la Emisora deberá informar a Indeval por escrito, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del Macrotítulo, precisando la fecha del canje y las

modificaciones realizadas al Macrotítulo, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan, transgreden o limitan de manera alguna los derechos de los Tenedores. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora lleve a cabo las modificaciones a que se refieren los subincisos (i), (ii) y (iii) de este inciso (d), sin la celebración de una asamblea de Tenedores; y

- e. Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido de que solo en este supuesto la asamblea de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal respectivo (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea de Tenedores).

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en el Macrotítulo, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

8. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIONES RELEVANTE EN LA EMISIÓN.

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la Primera Emisión y están involucrados en la evaluación legal o evaluación financiera del emisor, son las siguientes:

A esta fecha no se tiene conocimiento de que alguna de las personas relevantes en la Primera Emisión tengan algún interés económico de manera directa o indirecta de participar en la misma.

Nombre del Participante	Nombre de la Persona con Participación Relevante	Cargo
Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.	Héctor Madero Rivero	Director General
	José Pedro Valenzuela Rionda	Director de Finanzas
	Joaquín Gallástegui Armella	Director Jurídico
	Eduardo Gonzalez Iturbe	Subdirector de Finanzas
	Julian Aguilar Flores	Gerente de Consolidación
	Francisco Javier Gutiérrez Guzmán	Director Relación con Inversionistas
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Nathan Moussan Farca	Director de Banca de Inversión
	Gabriel Ramírez Vázquez	Subdirector de Banca de Inversión
	Gabriel David Hernández War	Gerente de Banca de Inversión
	Daniel Salazar Avalos	Analista de Banca de Inversión
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Patricia Flores Milchorena	Directora de Representación Común
	Nabor Mejía Robles	Gerente de Representación Común
Chávez Vargas Abogados, S.C.	José Antonio Chávez Vargas	Socio
	Brian J. Minutti Aguirre	Socio
	René Miguel Martínez Herrera	Asociado Senior
	Jimena Pulliam de Teresa	Asociada
	Vicente Octavio Anaya Gómez	Asociado
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	Víctor Hugo Guil Liem Arroyo	Socio

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la Emisora ni en la Primera, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que serán cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver la sección V. - "Gastos relacionados con la oferta".

Relación del Representante Común con Tenedores.

Patricia Flores Milchorena, Lileni Zarate Ramirez y Nabor Mejía Robles son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas a través de sus correos electrónicos pflores@cibanco.com, izarate@cibanco.com y nmejia@cibanco.com, respectivamente, o al teléfono 50633900 ext.3914, en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Relación del Emisor con Inversionistas.

El funcionario de la Emisora encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Francisco Javier Gutiérrez Guzmán, y puede ser contactado en sus oficinas ubicadas en Avenida Guillermo González Camarena 1200, piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, código postal 01210, Ciudad de México, al teléfono 01 (55) 1103-6600, extensión 1440, o a la dirección electrónica ActinverIR@actinver.com.mx.

9. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

25-07-2018 18:21	ACTINVER REPORTA UN CRECIMIENTO EN SU UTILIDAD NETA DE 30% EN EL 2° TRIMESTRE 2018 Y DE 25% ACUMULADO EN EL 1er SEMESTRE, RESPECTO A LOS PERIODOS COMPARATIVOS EN EL 2017
30-04-2018 17:40	Anuncio de acuerdo en principio para sumar esfuerzos e impulsar la venta de seguros y fianzas.
24-04-2018 18:18	ACTINVER REPORTA UN CRECIMIENTO EN SU UTILIDAD NETA DE 20% EN EL 1er TRIMESTRE 2018 RESPECTO DEL MISMO PERIODO EN EL 2017
26-02-2018 18:39	ACTINVER REPORTA UN CRECIMIENTO EN SU UTILIDAD NETA DE 98% EN EL 4° TRIMESTRE 2017 Y DE 50% EN EL ACUMULADO DE 2017, COMPARADOS CON LOS PERIODOS RESPECTIVOS EN EL 2016.

https://www.actinver.com/webcenter/portal/Actinver/Institucional/Inversionistas?_afLoop=9125117087227304#!%40%40%3F_afLoop%3D9125117087227304%26_adf.ctrl-state%3Dtd95kc6t 27

10. PERSONAS RESPONSABLES.

Declaración del Director General, del Director de Finanzas y del Director Jurídico de la Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.



Por: Héctor Madero Rivero
Director General



Por: José Pedro Valenzuela Rionda
Director de Finanzas



Por: Joaquín Gallástegui Armella
Director Jurídico

Declaración del Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la Primera Emisión, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Primera Emisión, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero ActInver



Por: Nathan Moussan Farca
Representante Legal



Declaración del Auditor Externo

Ejercicio 2016

La presente firma se incorpora por referencia al presente Suplemento, misma que fue presentada a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2017, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2017

La presente firma se incorpora por referencia al presente Suplemento, misma que fue presentada a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2018, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

3° Trimestre 2018

La presente firma se incorpora por referencia al presente Suplemento, misma que fue presentada a la CNBV y BMV el 23 de octubre de 2018, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Declaración del licenciado en derecho independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Chávez Vargas Abogados, S.C.



Por: Brian J. Minutti Aguirre
Socio

11. ANEXOS

1. Macrotítulo que ampara la Primera Emisión

**MACROTÍTULO
DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR
"ACTINVR 18"**

**EMITIDOS POR:
CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V.**

**POR UN MONTO TOTAL DE:
\$500'000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).**



Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. ("Corporación Actinver" o el "Emisor"), se obliga a pagar incondicionalmente al amparo de este Macrotítulo, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Principal"), más los intereses correspondientes a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro establezca.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión son del tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Macrotítulo ampara 5'000,000 (Cinco Millones) Certificados Bursátiles al portador.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/12557/2018, de fecha 3 de diciembre de 2018 y se encuentra inscrito en el RNV bajo el número 3088-4.15-2018-005.

La presente Emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/12557/2018, de fecha 3 de diciembre de 2018, e inscrita en el RNV bajo el número 3088-4.15-2018-005-01.

Los Certificados Bursátiles fueron calificados por: (i) por HR Ratings de México, S.A. de C.V. con la calificación "HR A con Perspectiva Positiva"; y (ii) Fitch México, S.A. de C.V., con la calificación "AA-(mex).

Los términos y condiciones del presente Macrotítulo, serán los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones y Reglas de Interpretación.

- 1.1. Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas contenidas en el presente Macrotítulo se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 1.2. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Cláusulas, Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Cláusulas y Secciones del presente

Macrotítulo. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Macrotítulo, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.

- 1.3. Definiciones. La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados y obligarán al Emisor de conformidad con dicho significado:

"Amortización Anticipada Voluntaria": Significa una amortización total anticipada de Principal en términos de la Sección 8.2.

"Asamblea de Tenedores": Significa la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

"Autoridad Gubernamental": Significa cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

"BMV": Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Calendario de Pagos": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 7.1.

"Causal de Vencimiento Anticipado": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.2.

"Certificados Bursátiles" o **"CB's"**: Significa los 5'000,000 (Cinco Millones) de certificados bursátiles de la presente Emisión denominados en Pesos, emitidos al portador por Corporación Actinver al amparo de la presente Emisión.

"CNBV": Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Corporación Actinver" o el **"Emisor"**: Significa Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.

"Contrato de Colocación": Significa el contrato de colocación de Certificados Bursátiles de fecha 4 de diciembre de 2018, celebrado entre el Emisor y el Intermediario Colocador, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

"Día Hábil": Significa un "día hábil", según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

"Dólar": Significa, dólares, la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

"Documentos de la Operación": Significa, de manera conjunta: (i) el presente Macrotítulo; (ii) los avisos de oferta pública y colocación; (iii) el Contrato de Colocación;

(iv) el suplemento informativo; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con la Emisión.

"Emisión": Significa la emisión de 5'000,000 (Cinco Millones) de Certificados Bursátiles que ampara el presente Macrotítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "ACTINVR 18".

"Emisnet": Significa el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

"Fecha de Determinación": Significa la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses.

"Fecha de Emisión": Significa el 6 de diciembre de 2018, día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

"Fecha de Pago": Significa cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos previsto en la Sección 7.1, en las cuales se realizarán los pagos de Principal e Intereses, según corresponda, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

"Fecha de Vencimiento": Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la Sección 4.2.

"Indeval": Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Intereses": Significa los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.2.

"Intereses Moratorios": Significa los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.3.

"Intermediario Colocador": Significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Ley Aplicable": Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

"LGTOC": Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

"LIC": Significa la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

"LMV": Significa la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

"Macrotítulo": Significa el presente título, el cual ampara los CB's.

"México": Significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Período de Intereses": Significa el período que inicia e incluye a la Fecha de Emisión y termina (y excluye) en la primera Fecha de Pago de intereses, y cada periodo siguiente que inicia (e incluye) en una Fecha de Pago de intereses y termina (y excluye) en la siguiente Fecha de Pago de intereses, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

"Persona": Significa cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

"Principal": Significa el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el presente Macrotítulo.

"Programa": Significa la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa de colocación de certificados bursátiles quirografarios hasta por la cantidad de \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIS, autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12557/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018.

"Ps." o "Peso": Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

"Recursos Derivados de la Emisión": Significa los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

"Representante Común": Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

"RNV": Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

"Saldo Insoluto de Principal": Significa, en cualquier Fecha de Determinación, el monto no amortizado de Principal de los Certificados Bursátiles en circulación, en el entendido que antes de una Amortización Anticipada Voluntaria parcial de principal el Saldo Insoluto de Principal será igual a la suma del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

"SEDI": Significa el Sistema Electrónico de Difusión de Información, instrumentado por la BMV.

"SHCP": Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"STIV-2": Significa el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

"Tasa de Interés Bruto Anual": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.

"Tasa de Referencia": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.

"Tenedores": Significa los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados cuando actúen en su conjunto por el Representante Común.

"UDIS": Significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

"Valor Nominal": Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Segunda.

"Valor Nominal Ajustado": Significa el valor que tendrá cada Certificado Bursátil, una vez realizada la Amortización Anticipada Voluntaria parcial.

CLÁUSULA SEGUNDA. Monto de la Emisión y Valor Nominal.

- 2.1. **Monto de la Emisión.** \$500'000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)
- 2.2. **Valor Nominal.** El valor de cada uno de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) (el "**Valor Nominal**").

CLÁUSULA TERCERA.- Lugar, Fecha y Número de Emisión.

- 3.1. **Fecha de Emisión.** La Fecha de Emisión es el 6 de diciembre de 2018
- 3.2. **Lugar de Emisión.** El lugar en donde se lleva a cabo la Emisión es la Ciudad de México.
- 3.3. **Número de Emisión.** La presente emisión constituye la primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

CLÁUSULA CUARTA. Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento.

- 4.1. **Vigencia de la Emisión.** La Emisión tendrá una vigencia de 1,820 (mil ochocientos veinte) días.
- 4.2. **Fecha de Vencimiento.** Los Certificados Bursátiles vencen para todos los efectos legales el 30 de noviembre de 2023 (la "**Fecha de Vencimiento**") o si dicho día es inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente. El Principal junto con todos los Intereses devengados y no pagados bajo los mismos, deberán ser íntegramente pagados en la Fecha de Vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA. Destino de los Recursos.

- 5.1. **Destino de los Recursos.** El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para usos corporativos generales.

CLÁUSULA SEXTA. Intereses.

- 6.1. Tasa de Interés Bruto Anual. A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual" y la "Fecha de Determinación", respectivamente), y que regirá durante dicho Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.45 (uno punto cuarenta y cinco) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC - Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR - Tasa de Interés Bruto Anual.

PL - Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE - Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 9.79% (nueve punto setenta y nueve) por ciento.

- 6.2. Procedimiento de Cálculo de Intereses. El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1 del presente Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Periodo de Intereses, utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I - Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN - Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC - Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

NDE - Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval por escrito o a través de los medios que esta determine y a la BMV a través del SEDI o a través de los medios que esta determine con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago,

hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

- 6.3. Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Calendario de Pagos.

- 7.1. Calendario de Pagos. Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "Calendario de Pagos"). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 3 de enero de 2019, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 9.79% (nueve punto setenta y nueve) por ciento.

Periodo de Interés	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
1	06/12/2018	03/01/2019	03/01/2019
2	03/01/2019	31/01/2019	31/01/2019
3	31/01/2019	28/02/2019	28/02/2019
4	28/02/2019	28/03/2019	28/03/2019
5	28/03/2019	25/04/2019	25/04/2019
6	25/04/2019	23/05/2019	23/05/2019
7	23/05/2019	20/06/2019	20/06/2019
8	20/06/2019	18/07/2019	18/07/2019
9	18/07/2019	15/08/2019	15/08/2019
10	15/08/2019	12/09/2019	12/09/2019
11	12/09/2019	10/10/2019	10/10/2019
12	10/10/2019	07/11/2019	07/11/2019
13	07/11/2019	05/12/2019	05/12/2019
14	05/12/2019	02/01/2020	02/01/2020
15	02/01/2020	30/01/2020	30/01/2020
16	30/01/2020	27/02/2020	27/02/2020
17	27/02/2020	26/03/2020	26/03/2020
18	26/03/2020	23/04/2020	23/04/2020
19	23/04/2020	21/05/2020	21/05/2020
20	21/05/2020	18/06/2020	18/06/2020
21	18/06/2020	16/07/2020	16/07/2020

22	16/07/2020	13/08/2020	13/08/2020
23	13/08/2020	10/09/2020	10/09/2020
24	10/09/2020	08/10/2020	08/10/2020
25	08/10/2020	05/11/2020	05/11/2020
26	05/11/2020	03/12/2020	03/12/2020
27	03/12/2020	31/12/2020	31/12/2020
28	31/12/2020	28/01/2021	28/01/2021
29	28/01/2021	25/02/2021	25/02/2021
30	25/02/2021	25/03/2021	25/03/2021
31	25/03/2021	22/04/2021	22/04/2021
32	22/04/2021	20/05/2021	20/05/2021
33	20/05/2021	17/06/2021	17/06/2021
34	17/06/2021	15/07/2021	15/07/2021
35	15/07/2021	12/08/2021	12/08/2021
36	12/08/2021	09/09/2021	09/09/2021
37	09/09/2021	07/10/2021	07/10/2021
38	07/10/2021	04/11/2021	04/11/2021
39	04/11/2021	02/12/2021	02/12/2021
40	02/12/2021	30/12/2021	30/12/2021
41	30/12/2021	27/01/2022	27/01/2022
42	27/01/2022	24/02/2022	24/02/2022
43	24/02/2022	24/03/2022	24/03/2022
44	24/03/2022	21/04/2022	21/04/2022
45	21/04/2022	19/05/2022	19/05/2022
46	19/05/2022	16/06/2022	16/06/2022
47	16/06/2022	14/07/2022	14/07/2022
48	14/07/2022	11/08/2022	11/08/2022
49	11/08/2022	08/09/2022	08/09/2022
50	08/09/2022	06/10/2022	06/10/2022
51	06/10/2022	03/11/2022	03/11/2022
52	03/11/2022	01/12/2022	01/12/2022
53	01/12/2022	29/12/2022	29/12/2022
54	29/12/2022	26/01/2023	26/01/2023
55	26/01/2023	23/02/2023	23/02/2023
56	23/02/2023	23/03/2023	23/03/2023
57	23/03/2023	20/04/2023	20/04/2023
58	20/04/2023	18/05/2023	18/05/2023
59	18/05/2023	15/06/2023	15/06/2023

60	15/06/2023	13/07/2023	13/07/2023
61	13/07/2023	10/08/2023	10/08/2023
62	10/08/2023	07/09/2023	07/09/2023
63	07/09/2023	05/10/2023	05/10/2023
64	05/10/2023	02/11/2023	02/11/2023
65	02/11/2023	30/11/2023	30/11/2023

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA. Amortización

- 8.1. Amortización. La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal o, en su caso, a su Valor Nominal Ajustado, en un solo pago el 30 de noviembre de 2023 contra la entrega del presente Macroítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

- 8.2. Amortización Anticipada Voluntaria. A partir de la Fecha de Emisión y en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Emisor podrá amortizar parcial o totalmente el Principal, para tales efectos, el Emisor deberá entregar una notificación de amortización anticipada voluntaria parcial o total por escrito al Representante Común indicando al menos el monto de la amortización y la Fecha de Pago, con más de 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha en que pretenda llevar a cabo dicha amortización (la "Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria"), para que a su vez, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes a cada Fecha de Pago, el Representante Común informe a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de la amortización y la Fecha de Pago en la que se realizará la Amortización Anticipada Voluntaria. Esto, en el entendido que la Amortización Anticipada Voluntaria, solo podrá llevarse a cabo en una Fecha de Pago y no dará lugar a penalización alguna, ni a pago de prima alguna.

En caso de existir una Amortización Anticipada Voluntaria, se pagará a prorrata por cada Certificado Bursátil en circulación, la cantidad que resulte de dividir el monto total de la amortización voluntaria entre el número de Certificados Bursátiles.

Adicional a lo anterior, el Emisor publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo en el apartado "*Eventos Relevantes*", a través de Emisnet (o los medios que la BMV determine). Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado, el monto correspondiente a dicha amortización y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por título de los Certificados Bursátiles una vez realizado el pago. Asimismo, el Emisor deberá notificar dicha circunstancia por escrito a Indeval con la misma antelación a que hace referencia el presente párrafo.

En caso que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la Amortización Anticipada Voluntaria total o parcial según corresponda, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada. Lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe con la misma antelación lo conducente a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen. En dicho supuesto, los gastos en que incurriera el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de una Amortización Anticipada Voluntaria parcial, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Principal:

$$SI - SL_t - AM$$

En donde:

- SI - Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t
- SL_t - Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.
- AM - Monto de la Amortización Anticipada Voluntaria parcial.
- $t = 1, .., n$, donde 1 es la primera Fecha de Pago prevista en el Calendario de Pagos.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación:

$$VNA - SL / N_t$$

En donde:

- VNA - Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación en la Fecha de Pago de intereses t
- SL - Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t
- N_t - Número de CB's en circulación en la Fecha de Pago de intereses t

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer frente a los Tenedores por parte del Emisor y Causales de Vencimiento Anticipado.

- 9.1. Derechos de los Tenedores y Obligaciones de dar, hacer o no hacer del Emisor frente a los Tenedores. En términos del presente Macrotítulo, los Tenedores tendrán derecho al pago de Principal, Intereses y, en su caso, del pago de Intereses Moratorios. Esto, en el entendido que el Emisor no asume obligación adicional al pago de Principal, Intereses y en su caso, de Intereses Moratorios, en términos del presente Macrotítulo. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:
- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
 - (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
 - (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
 - (d) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
 - (e) Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el presente Macrotítulo;
 - (f) Entregar al Representante Común un certificado trimestral firmado por un representante legal del Emisor, dentro de los 10 (diez) Días Hábles siguientes al término del trimestre correspondiente, indicando el cumplimiento del Emisor de las "Obligaciones de Hacer" y "Obligaciones de No Hacer" contenidas en el presente Título.
 - (g) Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el presente Macrotítulo; y
 - (h) Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores.
- 9.2. Causales de Vencimiento Anticipado. En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causal de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- a. Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
 - b. Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
 - c. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles; en el entendido de que se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsana dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.
 - d. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
 - e. Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.
- 9.3. Vencimiento Anticipado. En el caso de que ocurriere cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que éste determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo, deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA. Lugar y Forma de Pago

- 10.1. Lugar de Pago. Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del presente Macro título, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

- 10.2. Forma de Pago. Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.
- 10.3. Pago de Intereses Moratorios. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Garantías.

- 11.1. Garantías. Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna. Por lo anterior, el Emisor no afectará ninguno de sus activos como garantía y/o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común.

- 12.1. Comparecencia. El Representante Común suscribe el presente Macro título, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del presente Macro título adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.
- 12.2. Deberes del Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el presente Macro título o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- a. Suscribir este Macro título;
 - b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
 - c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
 - d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea

de Tenedores, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con el Emisor;

- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;
- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y, en su caso, de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macroítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la presente Emisión);
- i. La obligación del Emisor y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macroítulo;
- m. Realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario a efecto de allegarse de la información antes señalada a las personas referidas en el artículo 68 de las Disposiciones de Carácter

General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores.;

- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macroítulo. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento;

En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y

- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al presente Macroítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del presente Macroítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en este Macroítulo y en los Documentos de la Emisión. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que este razonablemente solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

- 12.3. Límites a la Responsabilidad del Representante Común. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos que señale un tribunal competente mediante sentencia definitiva e inapelable, como derivados de la culpa grave, negligencia, mala fe, dolo o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o de las personas que suscriban los Documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor o cualesquiera de sus empleados o asesores, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre la situación financiera del Emisor, poderes o cualquier otro documento relacionado con la emisión de los Certificados Bursátiles que requiera el Representante Común, y que no sea formulado directamente por este último.

- 12.4. Rendición de Cuentas. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo, si así se lo solicitaren.
- 12.5. Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

- 12.6. Subcontratación. El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Macrotítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Asambleas de Tenedores.

- 13.1. Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Macrotítulo, la LMV, la LGTOC y en lo no previsto por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

- 13.2. Convocatoria. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual

se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

- 13.3. Facultades de la Asamblea, Quórum y Votación. Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB's en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor;
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente en la redacción del Macrotítulo; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición al Macrotítulo que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, o (iii) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido de que, en dichos casos, la Emisora deberá informar a Indeval por escrito, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del Macrotítulo, precisando la fecha del canje y las modificaciones realizadas al Macrotítulo, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan, transgreden o limitan de manera alguna los derechos de los Tenedores. En

virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora lleve a cabo las modificaciones a que se refieren los subincisos (i), (ii) y (iii) de este inciso (d), sin la celebración de una asamblea de Tenedores; y Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n), y

- e. Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido de que solo en este supuesto la asamblea de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal respectivo (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea de Tenedores).

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el presente Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

- 13.4. Asistencia a las Asambleas de Tenedores. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

- 13.5. Actas de Asamblea. De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que,

a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

- 13.6. Resoluciones Fuera de Asamblea. No obstante lo estipulado en la presente Cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Misceláneo

- 14.1. Depósito en Indeval. El presente Macroítulo será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la LMV deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.
- 14.2. Obligaciones Fiscales. El Emisor y los Tenedores serán responsables de cumplir con las obligaciones que la Ley Aplicable en materia fiscal les imponga respectivamente.
- 14.3. Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
- 14.4. Renuncia de Derechos. La demora u omisión por los Tenedores en el ejercicio de los derechos y recursos previstos en este Macroítulo o en la Ley Aplicable, en ningún caso se interpretará como una renuncia a los mismos. Igualmente, el ejercicio singular o parcial por los Tenedores de cualquier derecho o recurso derivado de este Macroítulo no se interpretará como una renuncia al ejercicio simultáneo o futuro de cualquier otro derecho o recurso.
- 14.5. Modificaciones. El Emisor únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Macroítulo, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea de Tenedores.
- 14.6. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Macroítulo y/o de las Asambleas de Tenedores, el Emisor, el Representante Común y los Tenedores se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México.

El Emisor, el Representante Común y los Tenedores igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que derive de la interpretación o cumplimiento del presente Macroítulo y/o de las Asambleas de Tenedores, a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que

todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. El Emisor, el Representante Común, y los Tenedores renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

- 14.7. Objeto social del Emisor. El objeto social del Emisor en términos de sus estatutos sociales vigentes consiste en: (a) adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, en México o en el Extranjero, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, incluyendo derechos fideicomisarios sobre las mismas, así como enajenar o traspasar tales acciones, participaciones o derechos, y la realización de todos los actos procedentes que le correspondan como sociedad controladora de aquellas sociedades de las que llegare a ser titular de la mayoría de sus acciones o partes sociales, incluyendo participar en la administración y liquidación de dichas sociedades; (b) comprar, vender, en corto, al contado, a futuro o a plazo, acciones, obligaciones, papel comercial, certificados bursátiles, aceptaciones bancarias, certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) y en general, cualquier título de crédito o título de valor; dar o recibir en garantía y, dar o recibir en préstamo títulos de crédito o títulos de valor, así como obtener y otorgar créditos para la compraventa de títulos de crédito y títulos de valor; (c) suscribir títulos de crédito, aceptarlos, así como endosarlos, avalarlos y gravarlos de cualquier forma en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y avalar o garantizar en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las sociedades en las que participe o de terceros; (d) obtener u otorgar préstamos, con o sin garantías específicas, emitir obligaciones, certificados bursátiles y cualesquiera otros valores de deuda en México o en el extranjero, y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por terceros relacionados con la Sociedad, o constituirse como obligado subsidiario o solidario respecto de obligaciones contraídas por terceros relacionados con la Sociedad; (e) participar, individualmente, en consorcio o como contratista independiente, en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, en México o en el extranjero, relativos a la adjudicación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones relativos a las actividades que la Sociedad puede llevar a cabo en ejecución de su objeto social; (f) contratar activa o pasivamente toda clase de servicios, celebrar toda clase de contratos y convenios, así como adquirir por cualquier título, y enajenar, ceder y licenciar bienes, derechos, patentes, marcas, nombres o secretos comerciales, derechos de propiedad literaria, industrial o artística, o concesiones, permisos y licencias de alguna autoridad, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o de diversa naturaleza para la realización de su objeto social y de sus subsidiarias; (g) comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, en comodato o por cualquier otro medio, cualesquiera bienes o muebles e inmuebles, así como la realización, supervisión o contratación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de construcciones, edificaciones o instalaciones que sean necesarios para desarrollar su objeto social; (h) prestar o recibir servicios técnicos, consultivos, administrativos y de asesoría; (i) aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, a título oneroso o

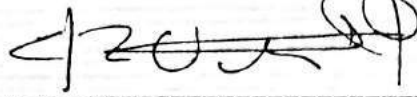
gratuito, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o del mandante, para su ejecución en México o en el extranjero; (j) la realización de operaciones de naturaleza civil o mercantil relacionadas con el objeto de la Sociedad; (k) la contratación de seguros, fianzas, o cauciones, y la asunción de obligaciones de indemnización en favor de los miembros del Consejo de Administración, el Secretario miembro del mismo, en su caso, y de los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, así como de los funcionarios de la Sociedad y de sus subsidiarias con sujeción a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores; y (l) en general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de objetos anteriores.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

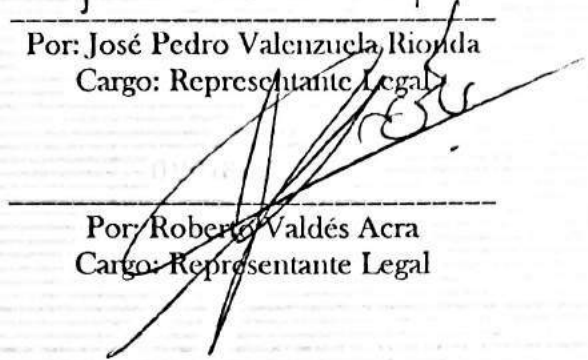
El presente Macrotítulo consta de 25 (veinticinco) páginas y se suscribe por el Emisor y el Representante Común en la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2018.

EL EMISOR

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.



Por: José Pedro Valenzuela Rionda
Cargo: Representante Legal

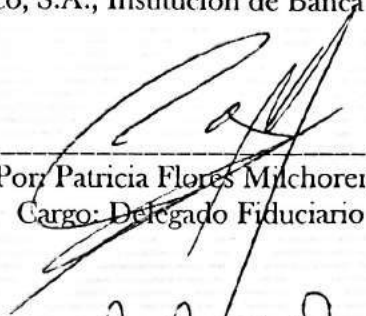


Por: Roberto Valdés Acra
Cargo: Representante Legal

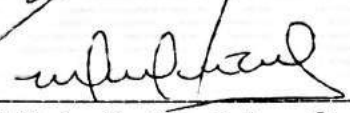
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL MACROTÍTULO QUE AMPARA LOS CERTIFICADOS BURSÁILES DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDOS POR CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V. CON CLAVE DE PIZARRA ACTINVR 18.

EL REPRESENTANTE COMÚN

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple



Por: Patricia Flores Milchorena
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Mónica Jiménez Labora Sarabia
Cargo: Delegado Fiduciario

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Macrotítulo se le confieren.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL MACROTÍTULO QUE AMPARA LOS CERTIFICADOS BURSÁILES DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDOS POR CORPORACIÓN ACTINVR, S.A.B. DE C.V. CON CLAVE DE PIZARRA ACTINVR 18.

2. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.



Credit
Rating
Agency

ACTINVR 18

Emisión de CEBURS

Corporación Actinver S.A.B. de C.V.

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2018

Lic. Héctor Madero Rivero
Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.
Director General
Guillermo González Camarena #1200
Centro de Cd. Santa Fe
Ciudad de México, C.P. 01210

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings¹ ha procedido a determinar la calificación de HR A con Perspectiva Positiva para la Emisión de CEBURS de LP con clave de pizarra ACTINVR 18² de Corporación Actinver³ que pretende realizar por un monto de hasta P\$500.0m. La calificación asignada de HR A con Perspectiva Positiva significa que el emisor o emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación para la Emisión se basa en la calificación de contraparte de largo plazo de Corporación Actinver, la cual fue ratificada en HR A el 27 de julio de 2018 y puede ser consultada con mayor detalle en www.hrratings.com (ver "Calificación del Emisor" en este documento). Por su parte, la calificación de la Empresa se basa en la óptima calidad de la cartera producto de los procesos y de las mejoras internas del Banco⁴ y de la Arrendadora⁵, así como por la continua participación en el mercado de fondos de inversión que, en conjunto con las demás líneas de negocio, produjo estabilidad a la generación de ingresos por comisiones. No obstante, el margen financiero se redujo por la Arrendadora y por una reclasificación de cuentas de la Casa de Bolsa⁶, efecto que HR Ratings no había contemplado en sus proyecciones. Sin embargo, el resultado neto superó lo esperado gracias a la entrada de ingresos no recurrentes tras la venta y valuación de la posición propia, así como por la línea de asesoría financiera. Para que la Perspectiva Positiva se concrete en un alza de la calificación, se espera una consolidación de la estructura y recuperación de los indicadores financieros de la Arrendadora. Por su parte, se prevé que las estrategias de las subsidiarias impulsen el margen financiero de la Empresa que, junto con la estabilidad de ingresos por las diversas líneas de negocio, principalmente de la Casa de Bolsa, permitiría incrementar las utilidades netas y mejorarla los indicadores de solvencia.

La emisión de CEBURS con clave de pizarra ACTINVR 18 se pretende realizar por un monto de hasta P\$500.0m y con una vigencia de aproximadamente cinco años a partir de la fecha de autorización, al amparo de un nuevo programa de CEBURS de carácter revolvente que busca ser autorizado por la CNBV⁷ hasta por P\$2,000m. Dicha emisión se espera colocar a una tasa TIIE de hasta 28 días más una sobretasa a determinarse al momento de la emisión y con una sola amortización. La nueva emisión sería la primera al amparo del Programa, cuyos recursos serán destinados a usos corporativos generales.

¹ HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings).

² Certificados Bursátiles (CEBURS) con clave de pizarra ACTINVR 18 (la Emisión).

³ Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (Corporación Actinver y/o la Empresa y/o el Emisor).

⁴ Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver y/o el Banco).

⁵ Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. (Arrendadora Actinver y/o la Arrendadora).

⁶ Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (Actinver Casa de Bolsa y/o la Casa de Bolsa).

⁷ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).



Hoja 1 de 16

Tabla 1. Características de la Emisión de Certificados Bursátiles de Corporación Actinver	
Tipo de Valor	CEBURS de LP
Clave de la Emisión	ACTINVR 18
Plazo de la Emisión	Aproximadamente 5 años
Monto de la Emisión	Hasta por \$500.0 millones (m)
Periodicidad de Pago de Intereses	Los intereses que devengan los CEBURS se liquidan cada 28 días, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el Suplemento y el Macrotítulo que documenta la Emisión.
Amortización de Principal	La amortización de los CEBURS se realizará a su valor nominal en un solo pago en moneda nacional en la fecha de vencimiento de la Emisión.
Amortización Anticipada	A partir de la fecha de la Emisión, la Emisora tendrá derecho de amortizar anticipadamente los CEBURS de manera total o parcial, en cualquier fecha de pago y sujeto a previo aviso en los términos descritos en el Suplemento y en el Macrotítulo de la Emisión.
Garantía	Quilografía, y por lo tanto, no contarán con garantía específica.
Tasa de la Emisión	Tasa de Interés Bruto Anual calculada sobre TIE a un plazo de hasta 28 días + sobretasa
Destino de los Fondos	El destino de los recursos netos que obtenga la Emisora por la oferta de CEBURS será aplicado para usos corporativos generales.
Representante Común	CI Banco S.A. Institución de Banco Múltiple.
Intermediario Colocador	Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver

Fuente: HR Ratings con información del Prospecto proporcionado por la Empresa.

Principales Factores Considerados

Calificación del Emisor

Corporación Actinver es una sociedad tenedora de acciones de sus subsidiarias, las cuales ofrecen productos y servicios de inversión, financiamiento y captación. Actualmente, la Empresa cuenta con una oficina matriz en la Ciudad de México y tiene presencia a nivel nacional, donde se brindan los distintos productos y servicios financieros. Adicionalmente, Corporación Actinver ha realizado inversiones para fortalecer su modelo de negocio en diferentes empresas que se dedican a la prestación de servicios de tecnología, infraestructura y de prestación de servicios. Dentro de las subsidiarias se encuentran: a) Actinver Casa de Bolsa: presta servicios de intermediación bursátil; b) Operadora Actinver: ofrece servicios de administración, distribución, promoción de fondos de inversión de deuda tradicional, deuda dinámica, cobertura, renta variable y fondo de fondos, manteniéndose como la quinta operadora dentro del mercado mexicano; c) Banco Actinver: otorga asesoría de inversiones y ofrece servicios y productos bancarios y fondos de inversión; y d) Arrendadora Actinver: ofrece productos de arrendamiento puro con el objetivo de fortalecer los procesos productivos (transporte, infraestructura, logística, arte gráfico y salud) al sector de PyMEs⁸.

Tabla 2. Supuestos y Resultados: Corporación Actinver	Resultados Observados		Escenarios	
	3T17	3T18	Base* 3T18	Estres* 3T18
Bienes en Administración Fondos de Inversión	150,411.2	183,157.5	211,821.3	208,401.8
Cartera de Crédito y Arrendamiento Total	17,860.0	20,539.9	21,140.2	20,672.6
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios 12m	73.9	183.7	248.2	865.7
Comisiones y Tarifas Netas 12m	2,018.5	2,383.4	2,560.5	2,398.4
Otros Ingresos 12m	1,148.6	1,354.6	1,203.8	1,181.8
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación 12m	4,018.8	4,503.3	4,463.2	3,465.7
Gastos de Administración 12m	3,312.9	3,680.4	3,679.9	3,834.6
Resultado Neto 12m	475.8	843.0	635.0	-390.8
Índice de Morosidad**	0.5%	0.8%	1.1%	4.5%
Índice de Morosidad Ajustado**	1.3%	2.2%	2.4%	6.0%
Índice de Cobertura	2.2	3.2	2.4	1.3
MIN Ajustado	1.5%	1.1%	1.1%	-0.2%
Índice de Eficiencia	80.9%	78.1%	78.1%	88.5%
Índice de Eficiencia Operativa	5.8%	5.4%	5.6%	6.0%
ROA Promedio	0.8%	0.8%	0.6%	-0.6%
ROE Promedio	9.1%	11.5%	11.2%	-7.3%
Índice de Capitalización***	7.9%	8.1%	9.5%	8.4%
Razón de Apalancamiento	11.2	12.8	11.8	12.2
Cartera Vigente a Deuda Meta	1.1	1.1	1.2	1.1
Tasa Activa	8.7%	8.4%	9.0%	8.8%
Tasa Pasiva	7.3%	7.0%	7.8%	7.8%
Spread de Tasas	1.4%	1.4%	1.2%	1.0%
Comisiones Netas a Bienes Administrados Fondos de Inversión	1.5%	1.4%	1.4%	1.3%

Fuente: HR Ratings con información (Inversión) interna y anual dictaminada por KPMG

*Proyecciones realizadas a partir del 3T18 en la última edición de calificación con fecha del 27 de julio de 2018

**Índice de Morosidad: considera la cartera vigente y vencida de Arrendadora Actinver que se registra en Otras Cuentas por Cobrar hasta el 4T18

***ICAP: Capital Contable / (Br. En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento)

⁸ Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs).

ACTINVR 18

Emisión de CEBURS

Corporación Actinver S.A.B. de C.V.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Fortaleza en la calidad de la cartera al mostrar un índice de morosidad de 0.8% e índice ajustado de 2.2% al 3T18 (vs. 0.5% y 1.3% al 3T17).** La presión de los indicadores, principalmente del índice de morosidad ajustado se debió a que la Arrendadora castigó y vendió cartera en el 2017, no obstante, ya se realizaron mejoras a las políticas internas y el Banco sigue con una cartera de bajo riesgo al mantener como garantía las inversiones en valores de los clientes.
- **Posición de solvencia en rangos presionados al exhibir un índice de capitalización y razón de apalancamiento de 8.1% y 12.8x, respectivamente, al 3T18 (vs. 7.9% y 11.2x al 3T17).** Esto se debe a la estrategia de elevado uso de capital, sin embargo, se espera que, con la recuperación de la Arrendadora, se produzcan mayores utilidades y, con ello, la solvencia mejore.
- **Ligera mejora de la posición de rentabilidad, sin embargo, los indicadores se conservan moderados con un ROA y ROE Promedio de 0.8% y 11.5% al 3T18 (vs. 0.8% y 9.1% al 3T17).** A pesar de un margen financiero menor debido al impacto de la Arrendadora y la reclasificación de ingresos netos por intereses de la Casa de Bolsa, la estabilidad de comisiones por fondos y diversificación de líneas de negocio, así como la fuerte entrada de ingresos por la valuación y la venta de la posición propia e ingresos por asesoría financiera produjeron que el resultado neto 12m pasara de P\$475.8m al 3T17 a P\$643.0m al 3T18.
- **La distribución de fondos de inversión se conserva como la principal línea de negocio al comprender el 35.0% de los ingresos totales 12m (vs. 36.0% al 1T18).** Lo anterior favorece a la recurrencia en la generación de ingresos de Corporación Actinver, siendo una de las principales operadoras en México.

Los factores que se tomaron en cuenta para la ratificación de la calificación de Corporación Actinver son la fortaleza en la calidad de la cartera de crédito y de arrendamiento y la recurrencia de ingresos por comisiones provenientes de la distribución de fondos de inversión (la principal línea de negocio), así como de las demás líneas, que han mostrado una mayor participación en los ingresos totales. Sin embargo, el margen financiero se vio impactado por la presión en el spread de tasas de la Arrendadora y la reclasificación de ingresos por intereses netos de la Casa de Bolsa, no obstante, los resultados superaron lo proyectado por HR Ratings tras la generación de ingresos no recurrentes por la venta y valuación de la posición propia. Debe mencionarse que la rentabilidad se conserva moderada. Por su parte, las métricas de eficiencia se conservan elevadas y la estrategia de un elevado consumo de capital lleva a que la solvencia siga presionada.

Los bienes en administración en fondos de inversión cerraron en P\$163,158m al 3T18, equivalente a un incremento anual de 8.5% (vs. 13.1% del 3T16 al 3T17 y P\$150,411m al 3T17). Dicho comportamiento en su mayoría provino de Actinver Casa de Bolsa, cuyas cuentas de orden se beneficiaron por la repatriación de capitales. Por el lado del Banco, este fue autorizado para realizar operaciones directas con la BMV⁹, cuando anteriormente sólo se podía realizar mediante la Casa de Bolsa, lo que incentivó a los acreditados a abrir una cuenta en fondos de inversión con Banco Actinver. Debe recordarse que esta línea de negocio es la principal, por lo que Corporación Actinver se coloca entre los principales participantes de fondos de inversión, al comprender el 6.79% del mercado mexicano (vs. 6.76% al 3T17) ocupando el sexto lugar en cuanto a activos administrados por operadoras de fondos de inversión. HR Ratings opina que el sano manejo de los bienes en fondos de inversión impulsa una estabilidad en la generación de ingresos.

Analizando la cartera total de Corporación Actinver, esta presentó un crecimiento anual de 16.3% cerrando por un monto de P\$20,540m al 3T18 (vs. 23.4% del 3T16 al 3T17 y P\$17,660m al 3T17). El crecimiento provino principalmente de la cartera del Banco, que se incrementó a una tasa anual de 22.2% en su mayoría por el aprovechamiento de sinergias y venta cruzada entre las subsidiarias de la Empresa, en combinación con un fortalecimiento de la fuerza de ventas, mientras que la cartera de la Arrendadora tuvo una apreciación anual de 1.9% dada una colocación más pausada por los cambios en el equipo directivo, así como por una reducción en el saldo total por una venta de cartera emproblemada por P\$222.5m.

En cuanto al análisis de la calidad de la cartera, encontramos que el índice de morosidad pasó de 0.5% al 3T17 a 0.8% al 3T18. El aumento se debió a un mayor volumen de cartera, en conjunto con el atraso de dos clientes del Banco y varios clientes de la Arrendadora, cuyas acciones de seguimiento se vieron demoradas por la rotación de los directivos y la fuerza de venta. A partir de esta presión, Arrendadora Actinver mejoró sus controles internos, realizó la venta de cartera mencionada y castigó contratos catalogados como irre recuperables. Dado que los castigos y venta de cartera se tradujeron en un monto de P\$276.8m en los últimos doce meses, el índice de morosidad ajustado se ubicó en 2.2% al 3T18, en

⁹ Bolsa Mexicana de Valores. (BMV).

comparación con 1.3% al 3T17. Es relevante comentar que el Banco conserva una cartera de perfil de riesgo bajo al contar con líneas aseguradas por medio de los valores de los clientes en los fondos de inversión. Dicho esto, HR Ratings considera que la calidad de la cartera se mantiene en rangos de fortaleza, en línea con los adecuados procesos de seguimiento y cobranza.

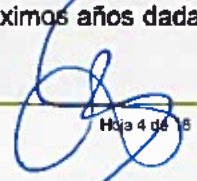
Con respecto a las tasas, la estrategia del Banco de ampliar su margen financiero se cumplió al colocar el 95.1% de su cartera a tasa variable y tener la totalidad de la cartera a tasa fija, cubierta con pasivos bajo el mismo esquema e instrumentos de cobertura. Mientras que el descalce de tasas que muestra la Arrendadora al tener el 52.8% de su portafolio en tasa fija y el 98.4% de su fondeo a tasa variable, se reduce con los instrumentos de derivados. Sin embargo, la baja en la tasa de colocación para alcanzar clientes grandes y el nivel del *strike* del derivado que aún no se alcanza para beneficiarse de la cobertura, repercutió en su *spread*. Por su parte, los ingresos por intereses netos provenientes de la Casa de Bolsa se vieron afectados por una reclasificación en la parte de intermediación a partir de junio del 2017. De esta forma, el *spread* de tasas de Corporación Actinver disminuyó de 1.5% a 1.4% del 3T17 al 3T18, afectando el margen financiero ajustado 12m, que pasó de P\$853.6m al 3T17 a P\$765.0m al 3T18.

Siguiendo con el análisis, las comisiones y tarifas netas acumuladas 12m se derivan en su mayoría de los fondos de inversión, siendo este el ingreso principal de la Empresa al comprender el 35.0% de los ingresos totales 12m al 3T18 (vs. 36.0% al 1T18). Es así como, aunado al incremento de las cuentas de orden y movimiento de la tasa anual promedio ponderada de los fondos al subir un 0.01% del 3T17 al 3T18, la Casa de Bolsa generó más comisiones por la distribución de fondos y operaciones en el mercado de capitales, derivados y Bursanet por cuenta de clientes. No obstante, aun con un mayor volumen de bienes en fondos en comparación con lo esperado, las comisiones cerraron en línea con el escenario base de HR Ratings dado que las comisiones netas del Banco crecieron a un ritmo inferior. Lo anterior se debió principalmente a que el Banco tuvo un egreso por un bróker al incluir seguros de vida a un fondo en particular, además, tuvieron menores ingresos por la estrategia de no cobrar comisiones a ciertos fondos de renta variable por la incertidumbre de los mercados. Con ello, las comisiones y tarifas netas 12m se apreciaron un 18.1% anual, cerrando en P\$2,383m al 3T18 (vs. 10.6% del 3T16 al 3T17 y P\$2,019m al 3T17).

Los otros ingresos acumulados 12m se componen del resultado por intermediación y de otros ingresos que a su vez incluyen ingresos por asesoría financiera y arrendamiento. El resultado por intermediación 12m mostró una continua recuperación al crecer un 20.0% del 3T17 al 3T18 y colocarse en P\$824m al 3T18, como consecuencia de la venta de posiciones propias de Corporación Actinver en la mesa de dinero al tomar una postura más conservadora ante el entorno de incertidumbre electoral del país y la valuación de instrumentos de deuda gubernamental que se favorecieron por las condiciones del mercado de deuda. Por su parte, los otros ingresos 12m se componen en su mayoría por ingresos de asesoría financiera que produce la Casa de Bolsa, los cuales se incrementaron por la participación en emisiones tanto en el mercado de deuda como de capital y cuatro transacciones de CKD's. Tomando en cuenta lo anterior, los ingresos totales de la operación 12m crecieron un 12.1% del 3T17 al 3T18, posicionándose en P\$4,503m al 3T18 (vs. 23.7% del 3T16 al 3T17 y P\$4,019m al 3T17), principalmente impulsados por ingresos no recurrentes de intermediación.

Los gastos de administración 12m subieron un 10.5% al colocarse en P\$3,660m al 3T18, en comparación con los P\$3,313m al 3T17. El ritmo de crecimiento en gastos se redujo en el último año por menores gastos de tecnología y comunicaciones al contar con la infraestructura necesaria para soportar el volumen de operaciones, así como por el ahorro de gastos de liquidación y provisiones inherentes a la rotación de personal en Arrendadora Actinver. Con ello y en línea con una mayor apreciación de los ingresos totales de la operación 12m en comparación con lo que se tenía previsto, el índice de eficiencia e índice de eficiencia operativa mostraron una mejora al bajar de 80.9% y 5.8%, respectivamente, al 3T17 a 78.1% y 5.4% al 3T18, mediante el uso de economías de escala; no obstante, el índice de eficiencia se conserva elevado.

El comportamiento de los ingresos operativos y de los gastos condujeron a una variación positiva del resultado neto. De este modo, Corporación Actinver exhibe un resultado neto acumulado 12m de P\$643.0m al 3T18, lo que equivale a un aumento de 35.2% del 3T17 al 3T18 (vs. P\$475.8m al 3T17 y 44.8% del 3T16 al 3T17). El efecto de las utilidades generadas produjo que el ROA Promedio y ROE Promedio pasaran de 0.75% y 9.1%, respectivamente, al 3T17 a 0.84% y 11.5% al 3T18. Aun con el impulso de los ingresos por intermediación, HR Ratings considera que la posición de rentabilidad se mantiene en rangos moderados, sin embargo, se prevé que los indicadores sigan mejorando en los próximos años dada la estrategia de colocación y mejora del margen financiero que incorpora el plan de negocios.


Hoja 4 de 8



Credit
Rating
Agency

ACTINVR 18

Emisión de CEBURS

Corporación Actinver S.A.B. de C.V.

Con respecto a la posición de solvencia, se debe recordar que Corporación Actinver tiene una política de eficiente uso de capital, así como de continua disposición de fuentes de financiamiento externo para poder soportar el volumen de las operaciones. Es así como el índice de capitalización y razón de apalancamiento cerraron en 8.1% y 12.8x, respectivamente, al 3T18 (vs. 7.9% y 11.2x al 3T17). Comparativamente, el índice de capitalización del Banco y la Casa de Bolsa se ubican en niveles moderados de 13.8% y 12.6%, respectivamente al 3T18, lo cual no se ve reflejado en el consolidado de Corporación. Debe mencionarse que el apalancamiento de la Empresa incluye una gran proporción de operaciones con reportos con clientes en papeles gubernamentales y cuasi gubernamentales, siendo estos de alrededor del 45.0% del pasivo total al 3T18, además, para el cálculo del índice de capitalización, HR Ratings considera los activos totales sin ponderar ya que no se cuenta con un cómputo de capitalización.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Roberto Ballín
Director Ejecutivo Sr. de Finanzas Públicas / Infraestructura
HR Ratings

Hoja 5 de 26

ANEXOS – Escenario Base

Balance: Corporación Actinver Consolidado		Anual							
Escenario Base (En Millones de Pesos)		2015	2016	2017	2018P*	2019P	2020P	3T17	3T18
ACTIVO		53,050.0	51,578.0	54,790.0	78,200.8	84,499.5	90,838.1	76,684.2	83,333.8
Disponibilidades		889.0	1,262.0	2,111.0	2,184.4	2,363.0	2,637.5	1,268.8	2,505.1
Inversiones en Valores		35,527.0	29,488.0	34,946.0	42,075.1	43,610.4	45,381.1	46,671.0	47,719.9
Cuentas Margen		43.0	130.0	167.0	191.8	213.3	238.3	103.7	184.0
Deudores por Reporto		148.0	0.0	0.0	162.5	175.9	190.4	332.7	1.5
Derivados		400.0	1,217.0	1,298.0	1,480.5	1,879.3	1,904.7	4,155.9	1,480.7
Total Cartera de Crédito Neto		11,823.0	15,131.0	18,038.0	21,331.8	24,291.5	28,701.7	16,321.4	18,889.5
Cartera de Crédito Total		12,055.0	15,406.0	18,450.0	21,884.8	25,038.9	27,679.3	16,610.2	19,322.7
Cartera de Crédito Vigente		11,935.0	15,319.0	18,308.0	21,832.4	24,670.8	27,168.1	16,526.2	19,173.8
Créditos Comerciales		9,195.0	13,016.0	15,441.0	18,680.4	21,669.0	24,119.4	13,599.7	16,095.9
Créditos de Consumo		2,740.0	2,303.0	2,867.0	2,952.0	3,001.8	3,048.7	2,926.6	3,077.9
Cartera de Crédito Vencida		120.0	87.0	142.0	252.4	368.2	511.2	83.9	148.9
Créditos Comerciales		118.0	83.0	122.0	164.8	221.0	303.7	73.2	131.6
Créditos de Consumo		4.0	4.0	20.0	87.8	147.2	207.6	10.7	17.3
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios		(232.0)	(275.0)	(412.0)	(553.1)	(747.4)	(977.6)	(288.8)	(453.2)
Otros Activos		4,220.0	4,352.0	8,232.0	10,774.7	12,166.1	13,784.3	7,830.7	12,573.2
Otras Cuentas por Cobrar ¹		1,428.0	1,342.0	5,138.0	7,604.1	8,895.7	10,406.7	4,947.7	9,444.7
Inmuebles, Mobiliario y Equipo		968.0	751.0	569.0	552.8	545.5	538.2	586.3	498.2
Inversiones Permanentes en Acciones ²		88.0	368.0	460.0	444.6	451.0	458.8	367.0	435.2
Impuestos Diferidos (a favor)		162.0	180.0	400.0	400.9	400.9	400.9	270.6	517.6
Otros Activos Misc. ³		1,670.0	1,711.0	1,658.0	1,765.5	1,866.1	1,972.8	1,659.0	1,670.6
PASIVO		48,393.0	46,326.0	50,318.0	72,200.0	77,831.0	83,340.1	71,285.9	77,558.7
Capitación Tradicional		14,479.0	19,489.0	23,550.0	33,337.3	37,847.2	41,057.0	21,238.8	27,026.9
Depósitos de Exigibilidad Inmediata		1,967.0	3,181.0	4,717.0	8,441.9	9,754.0	10,729.7	3,320.0	7,324.9
Depósitos a Plazo		8,977.0	10,550.0	12,382.0	16,955.7	20,003.3	22,087.4	12,447.9	12,951.8
Obligaciones Convertibles en Circulación		250.0	225.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Certificados Bursátiles		3,285.0	5,533.0	6,451.0	7,839.8	8,089.8	8,239.8	5,470.8	6,750.2
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos		1,967.0	1,563.0	1,578.0	3,244.4	2,155.5	2,125.1	1,173.1	1,592.7
De Corto Plazo		1,706.0	1,553.0	1,448.0	2,988.9	1,788.4	1,845.0	958.4	1,585.6
De Largo Plazo		261.0	10.0	130.0	275.5	369.2	480.1	214.7	27.2
Operaciones con Val. y Derivadas (acreedores por reporte)		30,849.0	23,847.0	30,383.0	31,175.3	32,822.8	34,550.2	48,439.0	44,889.6
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto		30,102.0	22,575.0	23,557.0	29,759.7	31,214.0	32,739.5	34,709.9	35,028.9
Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.4	0.0
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados		547.0	1,272.0	3,686.0	1,415.8	1,608.8	1,810.7	4,021.3	1,486.6
Otras Cuentas por Pagar ⁴		1,241.0	1,337.0	3,083.0	4,253.8	4,787.7	5,388.6	2,270.2	3,890.8
ISR y PTU		22.0	80.0	206.0	244.6	275.3	309.8	166.1	169.8
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar		1,219.0	1,257.0	3,477.0	4,009.2	4,512.4	5,078.8	2,104.1	3,721.0
Impuestos Diferidos (a Cargo)		57.0	90.0	124.0	189.1	217.7	219.2	184.8	158.7
CAPITAL CONTABLE		4,657.0	5,252.0	5,472.0	6,000.6	6,868.5	7,498.0	5,398.3	5,775.1
Capital Contribuido		2,335.0	2,281.0	2,132.0	1,997.2	1,829.8	1,620.7	2,131.8	2,035.7
Capital Social		991.0	992.0	981.0	846.6	679.1	470.1	981.1	969.7
Prima en Venta de Acciones		1,310.0	1,235.0	1,151.0	1,150.7	1,150.7	1,150.7	1,150.7	1,066.0
Obligaciones Subordinadas en Circulación		34.0	34.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capital Ganado		2,307.0	2,712.5	3,057.0	3,716.0	4,553.2	5,504.4	2,977.8	3,446.8
Reservas de Capital		144.0	222.7	228.0	204.9	204.9	204.9	280.0	234.4
Resultado de Ejercicios Anteriores		1,809.0	1,984.0	2,261.0	2,800.0	3,472.7	4,309.9	2,263.4	2,704.2
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta		4.0	(14.0)	(1.0)	3.3	3.3	3.3	9.5	(0.1)
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		70.0	150.8	32.0	35.1	35.1	35.1	24.6	2.0
Resultado Neto Mayoritario		280.0	359.0	537.0	672.7	837.3	1,045.2	400.2	506.3
Interés Minoritario		15.0	278.4	283.0	287.4	285.5	278.9	288.8	292.6
Cartera de Crédito y Arrendamiento Total (Banco y Arrendadora)		13,112.3	15,941.7	19,369.5	22,777.3	25,818.5	28,587.6	17,660.0	20,539.9
Bienes en Administración Fondos de Inversión		119,092.6	131,261.0	217,322.0	246,771.8	275,592.9	307,780.0	150,411.2	163,157.5
Deuda Neta		10,131.0	12,934.0	17,158.0	21,854.6	24,997.0	27,618.5	18,422.4	21,802.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por KPMG

*Proyecciones realizadas a partir del 2T18

1 - Otras Cuentas por Cobrar: deudores por liquidación de operaciones, impuestos a favor, otros deudores.

2 - Inversiones Permanentes: sociedades de inversión de deuda y de renta variable, fideicomisos de administración e inversión, cecoban.

3 - Otros Activos: activos intangibles, costos por adquisición de portafolio, pagos anticipados, depósitos en garantía.

4 - Otras Cuentas por Pagar: acreedores por liquidación de operaciones, provisiones obligaciones diversas, impuestos, dividas, otras cuentas por pagar.

Edo. De Resultados: Corporación Actinver Consolidado			Anual				Acumulado	
Escenario Base (En Millones de Pesos)	2015	2016	2017	2018P*	2019P	2020P	3T17	3T18
Ingresos por Intereses	1,948.0	3,750.0	5,438.0	6,041.5	8,843.5	7,281.4	3,992.7	4,235.7
Gastos por Intereses	1,582.0	2,688.0	4,535.0	4,975.2	5,521.5	5,862.2	3,269.7	3,466.7
Margen Financiero	366.0	1,062.0	903.0	1,066.3	1,122.0	1,419.2	723.0	769.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	86.0	100.0	161.0	213.7	298.6	372.5	49.3	72.0
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	300.0	962.0	742.0	852.6	823.4	1,046.7	673.7	697.0
Comisiones y Tarifas Cobradas	1,995.0	2,229.0	2,474.0	3,105.9	3,927.3	4,634.8	1,810.0	2,049.4
Comisiones y Tarifas Pagadas	268.0	356.0	358.0	365.8	384.9	394.0	275.5	247.5
Otros Ingresos	1,090.0	817.0	1,224.0	1,168.7	1,259.2	1,346.2	680.2	1,010.8
Resultado por Intermediación ¹	418.0	16.0	760.0	602.4	668.9	726.9	576.0	640.0
Otros Ingresos ²	672.0	801.0	464.0	566.3	590.3	619.3	304.2	370.8
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	3,117.0	3,472.0	4,082.0	4,761.3	5,825.1	6,633.8	3,088.4	3,509.8
Gastos de Administración y Promoción	2,886.0	2,951.0	3,380.0	3,887.6	4,481.7	5,163.4	2,498.9	2,797.4
Resultado antes de ISR y PTU	431.0	521.0	722.0	873.7	1,143.4	1,470.4	591.5	712.4
ISR y PTU Causado	188.0	182.0	384.0	262.1	343.0	441.1	249.6	299.6
ISR y PTU Diferidos	(39.0)	(6.0)	(199.0)	(58.2)	(28.6)	(1.5)	(61.7)	(95.7)
Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas	282.0	345.0	537.0	669.8	828.9	1,030.8	403.6	506.5
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	2.0	6.0	5.0	3.5	6.4	7.8	1.7	1.0
Resultado Neto	284.0	351.0	542.0	673.2	835.4	1,038.5	405.3	509.5
Interés Minoritario	(4.0)	8.0	(5.0)	(0.5)	1.9	6.6	(5.1)	(3.3)
Resultado Neto Mayoritario	280.0	359.0	537.0	672.7	837.3	1,045.2	400.2	506.3

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por KPMG

*Proyecciones realizadas a partir del 2T18

1- Resultado por Intermediación, resultado por valuación y por compraventa

2- Otros Ingresos: ingresos por asesoría financiera e ingresos por arrendamiento

Métricas Financieras	2015	2016	2017	2018P*	2019P	2020P	3T17	3T18
Índice de Morosidad ¹	1.0%	0.6%	0.8%	1.2%	1.5%	1.8%	0.5%	0.8%
Índice de Morosidad Ajustado ¹	1.4%	0.6%	2.7%	1.4%	1.9%	2.3%	1.3%	2.2%
Índice de Cobertura	1.5	1.9	3.1	2.4	2.2	2.1	2.2	3.2
MIN Ajustado	0.6%	1.9%	1.3%	1.3%	1.1%	1.3%	1.5%	1.1%
Índice de Eficiencia	83.9%	82.6%	78.2%	78.1%	75.7%	73.7%	80.9%	78.1%
Índice de Eficiencia Operativa	5.7%	5.7%	5.7%	5.9%	6.2%	6.6%	5.8%	5.4%
ROA Promedio	0.6%	0.7%	0.8%	0.9%	1.0%	1.2%	0.8%	0.8%
ROE Promedio	6.2%	7.4%	10.1%	11.6%	13.2%	14.7%	9.1%	11.5%
Índice de Capitalización ¹	9.1%	10.6%	9.4%	9.4%	9.7%	9.8%	7.9%	8.1%
Razón de Apalancamiento	9.8	10.1	11.2	11.6	11.8	11.3	11.2	12.8
Cartera Vigente / Deuda Neta	1.5	1.4	1.3	1.2	1.1	1.2	1.1	1.1
Tasa Activa	4.1%	7.3%	9.3%	9.2%	9.2%	9.3%	8.7%	8.4%
Tasa Pasiva	3.8%	5.6%	8.0%	7.8%	7.8%	7.8%	7.3%	7.0%
Spread de Tasas	0.5%	1.6%	1.3%	1.3%	1.4%	1.5%	1.4%	1.4%
Comisiones Netas a Bienes Administrados Fondos de Inversión	1.5%	1.5%	1.4%	1.4%	1.4%	1.5%	1.5%	1.4%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por KPMG

*Proyecciones realizadas a partir del 2T18

Índice de Morosidad: Considera la cartera vigente y vencida de Arrendadora Actinver que se registra en Otras Cuentas por Cobrar hasta el 4T16

ACAP: Capital Contable / (Inv. En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento)



Flujo de Efectivo: Corporación Actinver Consolidado							Acumulado	
Escenario Base (En Millones de Pesos)							3T17	3T18
							Anual	
							2015	2016
							2017	2018P*
							2019P	2020P
							2021P	2022P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado Neto	289.0	359.0	537.0	672.7	837.3	1,045.2	400.2	506.3
Partidas Aplicadas a Resultados que No Generaron o Requirieron Efectivo	849.0	509.0	1,183.0	653.5	773.3	845.2	1,033.4	586.9
Estimaciones para Riesgos Crediticios	86.0	100.0	161.0	213.7	298.8	372.5	49.3	72.0
Depreciación y Amortización	278.0	232.0	228.0	234.1	240.9	245.3	176.1	139.0
Otras partidas y Provisiones ¹	249.0	183.0	605.0	153.1	211.6	233.7	739.4	270.3
Impuestos a la Utilidad Diferidos	39.0	6.0	199.0	58.2	28.6	1.5	61.7	95.7
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(2.0)	(8.0)	(5.0)	(3.5)	(6.4)	(7.8)	(1.7)	(1.0)
Flujo Generado por Resultado Neto	928.0	868.0	1,720.0	1,326.2	1,610.6	1,890.4	1,433.7	1,093.2
Inversiones en Valores y Oper. con Valores y Derivados (Neto)	(5,206.0)	6,002.0	(2,448.0)	(7,129.1)	(1,535.3)	(1,770.8)	(17,185.3)	(12,774.1)
Operaciones con Valores y Derivados (Activo)	10.0	(759.0)	(108.0)	(184.5)	(198.8)	(225.5)	167.3	(184.5)
Oper. con Valores y Derivados (Pasivos)	(409.0)	662.0	64.0	(2,415.2)	0.0	0.0	7,405.3	5,446.8
Aumento en la Cartera de Crédito	(3,571.0)	(3,393.0)	(3,210.0)	(3,381.3)	(3,258.4)	(2,782.6)	(1,189.7)	(903.4)
Préstamos Bancarios, de Otros Organismos y Certificados Bursátiles	376.0	(404.0)	15.0	3,155.2	(938.9)	119.6	(390.4)	15.2
Captación Tradicional	3,888.0	5,028.0	4,061.0	8,298.5	4,359.9	3,059.8	916.2	3,552.4
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	0.0	63.0	2,350.0	0.0	0.0	0.0	(54.8)	(2,413.3)
Acreedores por Reporto	5,213.0	(7,527.0)	982.0	527.5	1,847.5	1,727.4	12,135.3	11,472.1
Otras Cuentas por Cobrar y Otros	(51.0)	1.0	(3,806.0)	(2,553.5)	(1,392.2)	(1,617.7)	(3,621.0)	(4,335.2)
Otras Cuentas por Pagar y Otros	(478.0)	193.0	1,513.0	2,949.0	320.3	380.5	8.3	(284.9)
Cuentas de Margen	32.0	(87.0)	(37.0)	(24.6)	(21.7)	(25.1)	28.1	(17.5)
Deudores por Reporto	(113.0)	148.0	0.0	(162.5)	(13.4)	(14.5)	(332.7)	(1.5)
Valores asignados por liquidar	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aumento por las Partidas Relacionadas con la Operación	(509.0)	(73.0)	(622.0)	(900.4)	(1,030.8)	(1,168.9)	(2,115.5)	(427.8)
Recursos Generados en la Operación	419.0	795.0	1,098.0	425.8	579.8	721.5	(681.8)	665.4
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Pago de Dividendo en Efectivo	(150.0)	(81.0)	(115.0)	(134.5)	(167.5)	(209.0)	(63.4)	(116.9)
Participación No Controladora	0.0	0.0	114.0	0.0	0.0	0.0	794.4	(72.7)
Recursos Generados en Actividades de Financiamiento	(150.0)	(81.0)	(58.0)	(134.5)	(167.5)	(209.0)	673.8	(258.0)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Adquisición y/o Venta de Mobiliario y Equipo	(180.0)	(67.0)	10.0	(217.9)	(233.7)	(238.0)	13.3	(37.3)
Cobro (Pago) por Disposición de Subsidiarias y Asociadas	18.0	(274.0)	(201.0)	0.0	0.0	0.0	1.7	23.9
Recursos Utilizados en Actividades de Inversión	(162.0)	(341.0)	(191.0)	(217.9)	(233.7)	(238.0)	15.0	(13.3)
Aumento de Disponibilidad del Periodo	107.0	373.0	849.0	73.4	178.6	274.5	6.8	394.1
Disponibilidad al Principio del Periodo	782.0	889.0	1,282.0	2,111.0	2,184.4	2,363.0	1,268.8	2,111.0
Disponibilidades al Final del Periodo	889.0	1,262.0	2,111.0	2,184.4	2,363.0	2,637.5	1,268.8	2,505.1

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual declarada por KPMG.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T18.

¹ Otras partidas y Provisiones: resultado por valuación a valor razonable, efecto por conversión y provisiones.

ANEXOS – Escenario Estrés

Balance: Corporación Actinver Consolidado		Anual							
Escenario Estrés (En Millones de Pesos)		2015	2016	2017	2018P*	2019P	2020P	3T17	3T18
ACTIVO		53,050.0	51,578.0	54,790.0	70,094.6	75,282.7	80,278.3	76,684.2	83,333.8
Disponibilidades		889.0	1,262.0	2,111.0	1,912.2	2,025.1	2,123.5	1,268.8	2,505.1
Inversiones en Valores		35,527.0	29,486.0	34,848.0	35,859.5	37,187.0	38,876.1	48,671.0	47,719.9
Cuentas Margen		43.0	130.0	167.0	182.3	180.7	202.0	103.7	184.0
Deudores por Reporto		148.0	0.0	0.0	149.0	181.3	174.6	332.7	1.5
Derivados		400.0	1,217.0	1,298.0	1,438.0	1,631.1	1,850.1	4,155.9	1,480.7
Total Cartera de Crédito Neto		11,823.0	15,131.0	18,038.0	20,257.9	22,492.1	24,101.6	16,321.4	18,869.5
Cartera de Crédito Total		12,055.0	15,406.0	18,450.0	21,721.3	23,831.8	25,495.8	16,810.2	19,322.7
Cartera de Crédito Vigente		11,935.0	15,319.0	18,308.0	20,477.1	22,702.8	24,509.8	16,526.2	19,173.8
Créditos Comerciales		9,195.0	13,016.0	15,441.0	17,612.0	19,801.7	21,583.8	13,599.7	16,095.9
Créditos de Consumo		2,740.0	2,303.0	2,867.0	2,865.1	2,901.2	2,925.7	2,926.6	3,077.9
Cartera de Crédito Vencida		120.0	87.0	142.0	1,244.2	1,128.8	886.3	83.9	148.9
Créditos Comerciales		116.0	83.0	122.0	1,096.0	843.5	560.7	73.2	131.6
Créditos de Consumo		4.0	4.0	20.0	148.2	285.3	425.6	10.7	17.3
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios		(232.0)	(275.0)	(412.0)	(1,463.4)	(1,339.7)	(1,394.3)	(288.8)	(453.2)
Otros Activos		4,220.0	4,352.0	8,232.0	10,316.5	11,625.5	13,150.5	7,830.7	12,573.2
Otras Cuentas por Cobrar ¹		1,428.0	1,342.0	5,138.0	7,173.8	8,392.3	9,817.8	4,947.7	9,444.7
Inmuebles, Mobiliario y Equipo		888.0	751.0	569.0	550.6	538.7	529.0	586.3	498.2
Inversiones Permanentes en Acciones ²		88.0	368.0	460.0	442.3	445.5	449.5	367.0	435.2
Impuestos Diferidos (a favor)		162.0	180.0	400.0	400.9	400.9	400.9	270.6	517.8
Otros Activos Misc ³		1,678.0	1,711.0	1,658.0	1,742.1	1,841.2	1,846.4	1,659.0	1,670.6
PASIVO		48,393.0	46,326.0	59,316.0	65,688.9	71,053.2	75,979.6	71,285.9	77,558.7
Captación Tradicional		14,479.0	19,489.0	23,550.0	32,583.0	36,106.0	38,061.8	21,238.8	27,026.9
Depósitos de Exigibilidad Inmediata		1,967.0	3,161.0	4,717.0	8,178.8	9,063.1	9,771.8	3,320.0	7,324.9
Depósitos a Plazo		8,977.0	10,550.0	12,382.0	16,539.4	19,118.1	20,275.3	12,447.9	12,951.8
Obligaciones Convertibles en Circulación		250.0	225.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Certificados Bursátiles		3,285.0	5,533.0	6,451.0	7,864.8	7,924.8	8,014.8	5,470.8	8,750.2
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos		1,967.0	1,563.0	1,578.0	2,815.8	1,773.6	3,730.5	1,173.1	1,582.7
De Corto Plazo		1,706.0	1,553.0	1,448.0	2,611.2	2,497.6	3,369.9	858.4	1,585.6
De Largo Plazo		261.0	10.0	130.0	204.6	276.1	360.7	214.7	27.2
Operaciones con Val. y Derivadas (acreedores por reporte)		30,648.0	23,847.0	30,383.0	26,356.8	27,785.5	29,242.3	46,439.0	44,889.6
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto		30,102.0	22,575.0	23,557.0	24,980.3	26,201.1	27,481.5	34,709.9	35,028.9
Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.4	0.0
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados		546.0	1,272.0	3,886.0	1,376.6	1,584.4	1,760.7	4,021.3	1,486.6
Otras Cuentas por Pagar ⁴		1,241.0	1,337.0	3,683.0	3,800.0	4,276.9	4,813.7	2,270.2	3,890.8
ISR y PTU		22.0	80.0	206.0	118.6	133.5	150.2	166.1	189.8
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar		1,219.0	1,257.0	3,477.0	3,681.4	4,143.4	4,663.4	2,104.1	3,721.0
Impuestos Diferidos (a Cargo)		57.0	90.0	124.0	131.2	131.2	131.2	164.9	158.7
CAPITAL CONTABLE		4,657.0	5,252.0	5,472.0	4,407.8	4,229.5	4,298.8	5,398.3	5,775.1
Capital Contribuido		2,335.0	2,261.0	2,132.0	2,131.8	2,131.8	2,131.8	2,131.8	2,035.7
Capital Social		991.0	992.0	981.0	981.1	981.1	981.1	981.1	989.7
Prima en Venta de Acciones		1,310.0	1,235.0	1,151.0	1,150.7	1,150.7	1,150.7	1,150.7	1,056.0
Obligaciones Subordinadas en Circulación		34.0	34.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capital Ganado		2,307.0	2,712.5	3,057.0	1,982.4	1,805.1	1,877.3	2,977.8	3,446.8
Reservas de Capital		144.0	222.7	228.0	204.9	204.9	204.9	280.0	234.4
Resultado de Ejercicios Anteriores		1,809.0	1,994.0	2,261.0	2,800.0	1,739.1	1,561.8	2,263.4	2,704.2
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta		4.0	(14.0)	(1.0)	3.3	3.3	3.3	9.5	(0.1)
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		70.0	150.8	32.0	35.1	35.1	35.1	24.6	2.0
Resultado Neto Mayoritario		280.0	359.0	537.0	(1,060.9)	(177.2)	72.2	400.2	506.3
Interés Minoritario		15.0	278.4	283.0	293.5	292.6	269.6	288.8	292.6
Cartera de Crédito y Arrendamiento Total (Banco y Arrendadora)		13,112.3	15,941.7	19,369.5	22,108.6	24,415.4	26,396.1	17,060.0	20,539.8
Bienes en Administración Fondos de Inversión		118,092.6	131,261.0	217,322.0	237,362.0	258,949.4	282,500.0	150,411.2	163,157.5
Deuda Neta		10,131.0	12,934.0	17,158.0	22,398.0	25,660.6	28,210.5	16,422.4	21,802.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por KPMG

*Proyecciones realizadas a partir del 3T18

1. Otras Cuentas por Cobrar: deudores por liquidación de operaciones, impuestos a favor, otros deudores

2. Inversiones Permanentes: sociedades de inversión de deuda y de renta variable, fideicomisos de administración e inversión, cecoban.

3. Otros Activos: activos intangibles, costos por adquisición de portafolio, pagos anticipados, depósitos en garantía

4. Otras Cuentas por Pagar: acreedores por liquidación de operaciones, provisiones obligaciones diversas, impuestos, otras cuentas por pagar.



Edo. De Resultados: Corporación Actinver Consolidado							Acumulado	
Escenario Estrés (En Millones de Pesos)	2015	2016	2017	2018P*	2019P	2020P	3T17	3T18
Ingresos por Intereses	1,948.0	3,750.0	5,438.0	5,635.0	5,882.6	6,415.7	3,992.7	4,235.7
Gastos por Intereses	1,562.0	2,668.0	4,535.0	4,803.5	5,115.3	5,443.6	3,269.7	3,468.7
Margen Financiero	386.0	1,082.0	903.0	731.5	767.4	972.2	723.0	766.9
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	88.0	100.0	161.0	1,261.1	428.6	459.7	49.3	72.0
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	300.0	982.0	742.0	(529.5)	338.8	512.5	673.7	697.0
Comisiones y Tarifas Cobradas	1,995.0	2,229.0	2,474.0	2,822.6	3,245.7	3,882.2	1,810.0	2,049.4
Comisiones y Tarifas Pagadas	268.0	356.0	358.0	353.2	379.7	388.2	275.5	247.5
Otros Ingresos	1,090.0	817.0	1,224.0	1,099.8	1,201.1	1,299.7	680.2	1,010.8
Resultado por Intermediación ¹	418.0	16.0	780.0	585.9	645.2	898.5	576.0	640.0
Otros Ingresos ²	672.0	601.0	464.0	513.7	556.0	601.2	304.2	370.8
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	3,117.0	3,472.0	4,082.0	3,039.5	4,405.8	5,308.2	3,088.4	3,508.8
Gastos de Administración y Promoción	2,686.0	2,951.0	3,360.0	4,096.5	4,567.2	5,241.0	2,496.9	2,797.4
Resultado antes de ISR y PTU	431.0	521.0	722.0	(1,057.1)	(181.3)	85.2	591.5	712.4
ISR y PTU Causado	188.0	182.0	384.0	(1.3)	0.0	0.0	249.6	299.8
ISR y PTU Diferidos	(39.0)	(6.0)	(199.0)	(0.3)	0.0	0.0	(61.7)	(95.7)
Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas	282.0	345.0	537.0	(1,055.5)	(181.3)	85.2	403.6	508.5
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	2.0	6.0	5.0	1.2	3.2	4.0	1.7	1.0
Resultado Neto	284.0	351.0	542.0	(1,054.3)	(178.1)	89.2	405.3	509.5
Interés Minoritario	(4.0)	8.0	(5.0)	(6.6)	0.9	3.0	(5.1)	(3.3)
Resultado Neto Mayoritario	280.0	359.0	537.0	(1,060.9)	(177.2)	72.2	400.2	506.3

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por KPMG

*Proyecciones realizadas a partir del 2T18

1. Resultado por Intermediación: resultado por valuación y por compraventa

2. Otros Ingresos: Ingresos por asesoría financiera e ingresos por arrendamiento

Métricas Financieras	2015	2016	2017	2018P*	2019P	2020P	3T17	3T18
Índice de Morosidad*	1.0%	0.6%	0.8%	5.7%	4.7%	3.9%	0.5%	0.8%
Índice de Morosidad Ajustado*	1.4%	0.6%	2.7%	6.8%	6.9%	5.4%	1.3%	2.2%
Índice de Cobertura	1.5	1.8	3.1	1.3	1.3	1.5	2.2	3.2
MN Ajustado	0.6%	1.9%	1.3%	-0.8%	0.5%	0.7%	1.5%	1.1%
Índice de Eficiencia	83.8%	82.6%	79.2%	95.3%	94.9%	90.9%	80.9%	78.1%
Índice de Eficiencia Operativa	5.7%	5.7%	5.7%	6.6%	7.1%	7.5%	5.8%	5.4%
ROA Promedio	0.6%	0.7%	0.8%	-1.5%	-0.2%	0.1%	0.8%	0.8%
ROE Promedio	6.2%	7.4%	10.1%	-20.4%	-4.1%	1.7%	9.1%	11.5%
Índice de Capitalización*	9.1%	10.6%	9.4%	7.7%	6.9%	6.4%	7.9%	8.1%
Razón de Apalancamiento	9.8	10.1	11.2	12.4	15.9	17.6	11.2	12.8
Cartera Vigente / Deuda Neta	1.5	1.4	1.3	1.1	1.0	1.1	1.1	1.1
Tasa Activa	4.1%	7.3%	9.3%	9.0%	9.1%	9.2%	6.7%	8.4%
Tasa Pasiva	3.6%	5.6%	8.0%	8.1%	8.0%	7.9%	7.3%	7.0%
Spread de Tasas	0.5%	1.6%	1.3%	0.9%	1.1%	1.3%	1.4%	1.4%
Comisiones Netas a Bienes Administrados Fondos de Inversión	1.5%	1.5%	1.4%	1.2%	1.2%	1.3%	1.5%	1.4%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por KPMG

*Proyecciones realizadas a partir del 2T18

Índice de Morosidad: Considera la cartera vigente y vencida de Arrendadores Actinver que se registra en Otras Cuentas por Cobrar hasta el 4T16

*CAP: Capital Contable / (Inv. En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento)



Flujo de Efectivo: Corporación Actinver Consolidado							Acumulado	
Escenario Estrés (En Millones de Pesos)								
	2015	2016	2017	2018P*	2019P	2020P	3T17	3T18
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado Neto	280.0	359.0	537.0	(1,060.9)	(177.2)	72.2	400.2	506.3
Partidas Aplicadas a Resultados que No Generaron o Requirieron Efectivo	648.0	509.0	1,183.0	1,486.1	853.3	908.7	1,033.4	586.9
Estimaciones para Riesgos Crediticios	88.0	100.0	181.0	1,281.1	428.6	459.7	49.3	72.0
Depreciación y Amortización	278.0	232.0	228.0	230.5	238.1	241.3	176.1	139.0
Otras partidas y Provisiones ¹	249.0	183.0	805.0	(22.3)	189.9	211.7	738.4	270.3
Impuestos a la Utilidad Diferidos	39.0	6.0	199.0	0.3	0.0	0.0	81.7	95.7
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(2.0)	(8.0)	(5.0)	(1.2)	(3.2)	(4.0)	(1.7)	(1.0)
Flujo Generado por Resultado Neto	928.0	868.0	1,720.0	405.2	676.1	980.9	1,433.7	1,093.2
Inversiones en Valores y Oper. con Valores y Derivados (Neto)	(5,206.0)	6,002.0	(2,448.0)	(912.5)	(1,308.4)	(1,509.1)	(17,185.3)	(12,774.1)
Operaciones con Valores y Derivados (Activo)	10.0	(759.0)	(106.0)	(142.0)	(193.1)	(219.0)	167.3	(184.5)
Oper. con Valores y Derivados (Pasivos)	(409.0)	682.0	84.0	(2,415.2)	0.0	0.0	7,405.3	5,446.8
Aumento en la Cartera de Crédito	(3,571.0)	(3,393.0)	(3,210.0)	(3,334.8)	(2,662.7)	(2,060.2)	(1,189.7)	(903.4)
Préstamos Bancarios, de Otros Organismos y Certificados Bursátiles	378.0	(404.0)	15.0	2,851.8	17.8	1,047.0	(390.4)	15.2
Capitación Tradicional	3,688.0	5,028.0	4,061.0	7,619.2	3,463.0	1,885.8	918.2	3,552.4
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	0.0	63.0	2,350.0	0.0	0.0	0.0	(54.8)	(2,413.3)
Acreedores por Reporto	5,213.0	(7,527.0)	982.0	(4,291.0)	1,408.6	1,476.8	12,135.3	11,472.1
Otras Cuentas por Cobrar y Otros	(51.0)	1.0	(3,806.0)	(2,099.7)	(1,317.6)	(1,530.7)	(3,621.0)	(4,335.2)
Otras Cuentas por Pagar y Otros	(478.0)	193.0	1,513.0	2,678.7	288.2	322.1	8.3	(284.9)
Cuentas de Margen	32.0	(87.0)	(37.0)	4.7	(18.4)	(21.2)	26.1	(17.5)
Deudores por Reporto	(113.0)	148.0	0.0	(149.0)	(12.3)	(13.3)	(332.7)	(1.5)
Valores asignados por liquidar	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aumento por las Partidas Relacionadas con la Operación	(509.0)	(73.0)	(622.0)	(392.0)	(336.9)	(650.9)	(2,115.5)	(427.8)
Recursos Generados en la Operación	419.0	795.0	1,098.0	13.2	339.2	330.0	(681.8)	665.4
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Pago de Dividendo en Efectivo	(150.0)	(81.0)	(115.0)	0.0	0.0	0.0	(63.4)	(118.9)
Participación No Controladora	0.0	0.0	114.0	0.0	0.0	0.0	794.4	(72.7)
Recursos Generados en Actividades de Financiamiento	(150.0)	(81.0)	(58.0)	0.0	0.0	0.0	673.6	(258.0)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Adquisición y/o Venta de Mobiliario y Equipo	(180.0)	(87.0)	10.0	(212.1)	(226.2)	(231.7)	13.3	(37.3)
Cobro (Pago) por Disposición de Subsidiarias y Asociadas	19.0	(274.0)	(201.0)	0.0	0.0	0.0	1.7	23.9
Recursos Utilizados en Actividades de Inversión	(162.0)	(341.0)	(191.0)	(212.1)	(226.2)	(231.7)	15.0	(13.3)
Aumento de Disponibilidad del Periodo	107.0	373.0	849.0	(198.8)	113.0	98.4	6.8	394.1
Disponibilidad al Principio del Periodo	782.0	889.0	1,282.0	2,111.0	1,912.2	2,025.1	1,262.0	2,111.0
Disponibilidades al Final del Periodo	889.0	1,262.0	2,111.0	1,912.2	2,025.1	2,123.5	1,268.8	2,505.1

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por KPMG

*Proyecciones realizadas a partir del 2T18

¹ Otras partidas y Provisiones: resultado por valuación a valor razonable, efecto por conversión y provisiones

ANEXOS – Estados Financieros Sin Consolidar

Balance: Corporación Actinver Sin Consolidar		Anual				
(En millones de Pesos)		2013	2014	2015	2016	2017
ACTIVO		4,903.0	5,645.3	5,684.8	6,439.2	6,894.5
Disponibilidades		11.0	13.1	32.3	9.8	2.0
Inversiones en Valores		337.0	526.4	276.8	515.0	230.7
Otros Activos		4,555.0	5,105.8	5,375.7	5,914.4	6,661.9
Otras cuentas por cobrar		101.0	19.5	20.9	32.9	11.0
Inversiones permanentes en acciones		4,049.0	4,735.0	4,898.8	5,436.3	6,186.0
Otros activos misc.		405.0	351.3	456.0	445.1	464.9
PASIVO		1,206.0	1,152.3	1,041.8	1,465.4	1,695.1
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos		63.0	0.0	0.0	0.0	328.2
Otras Cuentas por Pagar		164.0	86.7	21.8	62.5	63.6
ISR y PTU		23.0	52.5	3.1	1.0	6.5
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		141.0	34.2	18.7	61.5	57.1
Obligaciones Convertibles en Circulación		466.0	262.2	0.0	0.0	0.0
Impuestos diferidos (a cargo)		13.0	3.3	11.0	9.6	0.0
Certificados Bursátiles		500.0	800.0	1,009.0	1,393.2	1,303.3
CAPITAL CONTABLE		3,697.0	4,493.1	4,642.9	4,973.8	5,199.5
Capital Contribuido		2,114.0	2,403.4	2,334.8	2,261.3	2,131.8
Capital Social		960.0	990.9	990.7	992.1	981.1
Prima en venta de acciones		1,120.0	1,378.2	1,309.7	1,234.8	1,150.7
Obligaciones subordinadas en circulación		34.0	34.4	34.4	34.4	0.0
Capital Ganado		1,583.0	2,089.7	2,308.2	2,712.5	3,067.7
Reservas de Capital		197.0	155.0	144.3	222.7	228.5
Resultado de Ejercicios Anteriores		965.0	1,402.6	1,809.1	1,994.3	2,263.4
Remedaciones por beneficios definidos a los empleados		0.0	0.0	0.0	-21.2	-65.7
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta		12.0	1.5	4.8	-14.6	-0.6
Efecto acumulado por conversión		13.0	39.3	70.1	172.6	98.2
Resultado neto mayoritario		396.0	491.3	279.8	358.7	543.9
Deuda Neta		681.0	522.7	42,292.8	868.4	1,398.9

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por la Empresa.

1.-Otras Cuentas por Cobrar: Deudores por Liquidación de Operaciones, Impuestos a Favor, Otros Deudores

2.-Inversiones Permanentes: Sociedades de inversión de deuda y de renta variable, Fideicomisos de administración e inversión, Cecoban.

3.-Otros Activos: Activos Intangibles, costos por adquisición de portafolio, pagos anticipados, depósitos en garantía.

4.-Otras Cuentas por Pagar: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Provisiones obligaciones diversas, Impuestos, Divisas, Otras cuentas por pagar.

Edo. De Resultados: Corporación Actinver Sin Consolidar			Anual			
(Millones de Pesos)	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	310.0	398.0	410.2	247.6	383.3	611.7
Ingresos por intereses	1.0	0.0	0.5	0.4	10.2	17.0
Gastos por intereses	57.0	53.0	43.0	46.4	64.3	118.8
Comisiones y tarifas pagadas	2.0	24.0	6.0	0.3	0.3	2.1
Otros Ingresos y Resultado por intermediación ¹	(7.0)	128.0	188.2	108.4	39.3	58.2
Ingresos (egresos) totales de la operación	245.0	449.0	549.9	309.7	368.2	566.1
Gastos de administración y promoción	7.0	22.0	15.4	12.5	10.7	14.6
Resultado antes de ISR y PTU	238.0	427.0	534.5	297.2	357.4	551.5
ISR y PTU Causado	0.0	23.0	52.5	9.7	13.0	21.6
ISR y PTU Diferidos	(18.0)	8.0	(9.2)	7.7	(14.3)	(14.0)
Resultado Neto	256.0	396.0	491.3	279.8	358.7	543.9

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por la Empresa.

1.-Otros Ingresos y Resultado por Intermediación: Resultado por valuación y por compraventa, ingresos por asesoría financiera, ingresos por arrendamiento.



ACTINVR 18

Emisión de CEBURS

Corporación Actinver S.A.B. de C.V.

Glosario

Activos Productivos Totales. Portafolio Total + Inversiones en Valores.

Portafolio Total. Cartera Vigente + Cartera Vencida.

Brecha Ponderada A/P. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

Brecha Ponderada a Capital. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

Cartera Total. Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida.

Cartera Vigente a Deuda Neta. Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

Flujo Libre de Efectivo. Resultado Neto + Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio + Depreciación y Amortización - Castigos - Adquisición de Equipo + Decremento (Incremento) en Cuentas por Cobrar + Decremento (Incremento) en Cuentas por Pagar.

Índice de Capitalización. Capital Contable / Activos Sujetos a Riesgo Totales.

Índice de Cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios / Cartera Vencida.

Índice de Eficiencia. Gastos de Administración 12m / (Ingresos Totales de la Operación 12m. + Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios 12m).

Índice de Eficiencia Operativa. Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Índice de Morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

Índice de Morosidad Ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Pasivos con Costo. Préstamos Bancarios + Pasivos Bursátiles.

Razón de Apalancamiento. Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m.

ROE Promedio. Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa – Tasa Pasiva.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.



Credit
Rating
Agency

ACTINVR 18

Emisión de CEBURS

Corporación Actinver S.A.B. de C.V.

Contactos

Laura Bustamante
Subdirectora de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: laura.bustamante@hrratings.com

Daniel Rojas
Analista
E-mail: daniel.rojas@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS,
HR Ratings
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009

Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009

Metodología de Calificación para Casas de Bolsa (México), Junio 2009

ADENDUM – Metodología de Calificación para Arrendadoras Financieras y Arrendadoras Puras (México), Enero 2010

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	3T12 – 3T18
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por KPMG proporcionados por la Empresa.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(6)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR



**Credit
Rating
Agency**

ACTINVR 18

Emisión de CEBURS

Corporación Actinver S.A.B. de C.V.

Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

3. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.
Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 9
Col. Centro Cd. Santa Fe
01210 Ciudad de México

5 de noviembre de 2018

Estimado Alejandro Strassburger,

Re: Calificación Nacional de Largo Plazo de Emisión de Certificados Bursátiles (CBs) de largo plazo de Corporación Actinver, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra 'ACTINVR 18'.

Fitch (ver definición abajo) asignó la calificación 'AA-(mex)' a la emisión de CBs de Largo Plazo 'ACTINVR 18'. La emisión se pretende colocar, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por un monto de hasta MXN\$500,000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) con un plazo de 1,820 días o 65 periodos de 28 días, aproximadamente 5 años.

El fundamento de la calificación se describe anexo que constituye parte integral de esta carta de calificación.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que



1

proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación, y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta, salvo que dicha inclusión venga

Handwritten signature and a circular stamp containing a stylized 'F' or similar mark.

requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

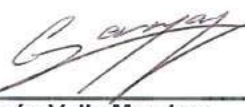
Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con al +52-81-83999100

Atentamente,

Fitch México, S.A. de C.V.



Verónica Chau Rodríguez
Directora Senior



Germán Valle Mendoza
Director Asociado

ANEXO I

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES

La calificación 'AA-(mex)' otorgada a esta emisión de deuda se encuentra en el mismo nivel que la calificación de riesgo contraparte de largo plazo de Corporación Actinver ya que se trata de una emisión de deuda sénior no garantizada.

Las calificaciones de Corporación Actinver incorporan su franquicia reconocida dentro del sector bursátil en México, así como de su negocio de administración de activos, banca patrimonial y privada y banca de inversión que se generan en sus tres principales subsidiarias operativas, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (Actinver CB), Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Actinver) y Operadora Actinver, S.A. de C.V., S.O.F.I. (Operadora Actinver). También incluyen su capitalización razonable y sustentada por la generación recurrente de utilidades de forma consolidada de sus subsidiarias operativas principales, situación que Fitch considera se mantendrá en el futuro previsible.

Además, las calificaciones ponderan la capacidad limitada de generación de ingresos recurrentes de la Corporación de forma no consolidada al ser un holding puro. Lo anterior le crea dependencia elevada a los ingresos provenientes por medio de pagos de dividendos de sus subsidiarias financieras con el fin de dar servicio a sus compromisos financieros, por lo que existe una subordinación natural respecto a las calificaciones de sus principales subsidiarias. También consideran su nivel de doble apalancamiento relativamente alto, aunque contenido. Dicho indicador, medido como inversiones permanentes en acciones más crédito mercantil como proporción del capital de la controladora en cifras no consolidadas, estuvo cercano a 130.6% al cierre de septiembre de 2018 (promedio últimos 3 años: 120.4%) y que se ha incrementado por el financiamiento bancario mayor contratado por la corporación.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Una modificación en la calificación de la emisión ACTINVR 18 provendría de cualquier cambio potencial en las calificaciones de largo plazo de Corporación Actinver, por lo que se moverían en la misma magnitud y sentido.

Una modificación en las calificaciones de la controladora resultaría de cualquier cambio potencial en las calificaciones de Actinver CB y Banco Actinver. Las calificaciones se moverían generalmente en la misma magnitud y sentido.

Las calificaciones de Corporación Actinver podrían mejorar e igualarse con la de sus subsidiarias principales si logra reducir su doble apalancamiento sostenidamente por debajo de 120%, acompañado de un incremento en su posición de liquidez a nivel controladora para mitigar el riesgo de refinanciamiento. Por el contrario, las calificaciones bajarían de darse un incremento significativo y sostenido de doble apalancamiento por encima de 150%. Esto llevaría a una diferenciación mayor respecto a las calificaciones de sus subsidiarias principales, en al menos dos niveles.



Para mayor información sobre Banca Afirme por favor consulte 'Fitch Ratifica Calificaciones de Afirme y Afiliadas: Revisa Perspectiva a Estable' en www.fitchmexico.com.

La información financiera de Corporación Actinver considerada para la calificación de esta emisión corresponde al 30 de septiembre de 2018.

DEFINICIÓN DE LA CALIFICACIÓN 'AA-(mex)'

Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente, de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.



4. Opinión Legal

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil

Dirección General de Emisoras

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7

Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México.

Atención: Mtro. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia a: (i) la solicitud para la implementación de un programa de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles" o "CB's"), por un monto total de hasta \$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares o Unidades de Inversión con carácter revolvente, implementado por Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (el "Emisor" y el "Programa", respectivamente); y (ii) la solicitud de las emisiones al amparo del Programa (las "Emisiones").

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal que se señala más adelante del Emisor y del Representante Común (según dicho término se define más adelante), hemos sostenido reuniones con funcionarios de los mismos, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

1. Documentación Revisada.

En este sentido, hemos revisado:

a. Con respecto al Emisor:

- i. Copia certificada de la escritura pública número 71,165 de fecha 27 de julio de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Heriberto Román Talavera, Notario Público número 62 de la Ciudad de México, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 352,585*, el 31 de julio de 2006, en la que consta la constitución del Emisor bajo la denominación de Actinver Tenedora, S.A. de C.V., por acuerdo de la escisión de Actinver, S.A. de C.V, Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- ii. Copia certificada de la escritura pública número 36,023 de fecha 16 de abril de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

Villarreal, Notario Público número 201 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 3 de mayo de 2010, bajo el folio mercantil 352,585*, en la que consta el cambio de denominación del Emisor a Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. y la adopción del régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable.

- 2
- iii. Copia certificada de la escritura pública número 38,925 de fecha 16 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 13 de junio de 2013, bajo el folio mercantil 352,585*, en la que consta: (i) el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito, mismo que deberá ser ejercido de forma conjunta a favor del señor Roberto Valdés Acra; y (ii) el otorgamiento de poderes para actos de administración al señor Joaquín Gallástegui Armella.
 - iv. Copia certificada de la escritura pública número 53,264 de fecha 22 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 25 de julio de 2018, bajo el folio mercantil 352,585*, en la que consta el otorgamiento de poderes para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, mismo que deberá ser ejercido de forma conjunta a favor del señor José Pedro Valenzuela Rionda.
 - v. Certificación de fecha 19 de octubre de 2018, emitida por Marco Francisco Forastieri Muñoz en su carácter de secretario no miembro del consejo de administración del Emisor, en la que hace constar que los poderes mencionados en el inciso iii y iv anteriores, se encuentran vigentes.
- b. Con respecto a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"):
- i. Copia certificada de la escritura pública número 19,255 de fecha 30 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 25 de julio de 2008, en la que se hace constar la constitución del Representante Común. 

**CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI**

- ii. Copia certificada de la escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 23 de abril de 2014, en la que se hace constar: (a) la aprobación de la fusión del Representante Común como fusionada con The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionante; y (b) la modificación de la denominación del Representante Común a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
 - iii. Copia certificada de la escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 16 de enero de 2015, en la cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales del Representante Común.
 - iv. Copia certificada de la escritura pública número 144,468 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 31 de agosto de 2018, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral, actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y facultades de sustitución y otorgamiento de poderes a favor de Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y a Mónica Jiménez Labora Sarabia como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B", para que actúen conjuntamente en cualquier caso pudiendo comparecer y suscribir 2 (dos) firmando 1 (un) Apoderado Firma "A" con 1 (un) Apoderado Firma "B".
- c. En relación con los documentos mediante los cuales se implementará el Programa y las Emisiones al amparo del mismo:
- i. Sesión del consejo de administración del Emisor, de fecha 23 de octubre de 2018, mediante la cual, se autorizó al Emisor para que: (i) lleve a cabo la emisión de certificados bursátiles de largo plazo hasta por un monto total de \$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), (ii) solicite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de programa de colocación con carácter revolvente y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa"), el listado en el listado de valores autorizados para cotizar en el mercado de valores, de los

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

Certificados Bursátiles, y que el Programa tenga una vigencia de hasta 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización correspondiente que emita la Comisión; (iii) realice, durante la vigencia del Programa, la colocación entre el público inversionista, mediante oferta pública a través de la Bolsa, de modalidad que sea conveniente, conforme a la legislación y reglamentación aplicable; y (iv) lleve a cabo en la fecha de autorización del Programa, la primera emisión de Certificados Bursátiles hasta por un monto total de \$500,000'000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión y/o en dólares de los Estados Unidos de América, al amparo del Programa como emisor recurrente (los "Acuerdos del Consejo").

- ii. Prospecto de colocación con base en el cual se implementó el Programa.
- iii. Proyecto de suplemento informativo con base en el cual se implementarán las Emisiones.
- iv. Proyecto de título que amparará las Emisiones (el "Macroítulo").
- v. Proyecto de aviso de colocación con base en el cual implementarán las Emisiones.

i. Asunciones.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- i. La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.
- ii. Que los documentos citados son y serán válidos y han sido y serán, según corresponda, debidamente autorizados y firmados por las partes que los suscriben.
- iii. Que con excepción del Emisor y el Representante Común, cada una de las partes de los documentos que hemos revisado para la presente opinión: (a) cuenta y contaba con todas las autorizaciones (gubernamentales, legislativas y de cualquier otra naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir con sus obligaciones al amparo de los mismos; (b) contrajo obligaciones jurídicamente exigibles en su contra en virtud de la suscripción de dichos documentos; y (c) suscribió dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado.
- iv. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y 

**CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI**

papeles que hemos examinado.

- v. Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados serán ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que hemos examinado, según corresponda.
- vi. Que los estatutos del Emisor y del Representante Común, no han sido modificados respecto de los documentos que hemos revisado.
- vii. Que, a la fecha de la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.
- viii. Que los poderes y/o facultades otorgados al Emisor y al Representante Común referidos en los incisos a) y b) de la Sección I anterior, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y no lo habrán sido a la fecha de cada Emisión.
- ix. Que los certificados bursátiles al amparo de las Emisiones se ajustarán al proyecto del Macro título que hemos revisado.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

ii. Opinión Legal.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifestamos que a nuestro leal saber y entender:

- i) El Emisor se encuentra debidamente constituido y existe legalmente de conformidad con las leyes de México y sus representantes legales, los señores José Pedro Valenzuela Rionda y Roberto Valdes Acra, cuentan con la capacidad legal para obligar a su representada en términos de las Emisiones, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas, para suscribir los Macro títulos que ampararán las Emisiones.
- ii) Los Acuerdos del Consejo constituyen obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos.
- iii) En términos de los Acuerdos del Consejo, el Programa ha sido válidamente aprobado por el consejo de administración del Emisor. Lo anterior, en términos

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

de las facultades otorgadas al consejo de administración por los estatutos sociales vigentes del Emisor.

- iv) En términos de los Acuerdos del Consejo, las Emisiones y la oferta pública de las mismas han sido válidamente aprobadas por el consejo de administración del Emisor. Lo anterior, en términos de las facultades otorgadas al consejo de administración por los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- v) El Representante Común se encuentra debidamente constituido y sus delegados fiduciarios Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderados Firma "A" y como Mónica Jiménez Labora Sarabia como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B", cuentan con poderes para ejercerlos conjuntamente en actos de administración y para suscribir títulos de crédito, entre otros, y en consecuencia, están debidamente facultados para suscribir de manera conjunta, en representación del Representante Común, para suscribir los Macro títulos que ampararán las Emisiones.
- vi) Asumiendo que: (a) cada Macro título sea suscrito conjuntamente por los señores José Pedro Valenzuela Rionda y Roberto Valdés Acra; y Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y Mónica Jiménez Labora Sarabia como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B", respectivamente, en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta a la presente opinión; y (b) cada Macro título sea depositado en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., entonces los Certificados Bursátiles de las Emisiones emitidos al amparo del mismo habrán sido emitidos válidamente de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y en consecuencia serán jurídicamente exigibles al Emisor y podrán ser registrados en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

iii. Limitaciones.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente.
- (ii) En ningún momento hemos dado asesoría al Emisor, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los

**CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI**

documentos legales antes examinados, así como las del Emisor pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.

- (iv) No expresamos opinión alguna en relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra del Emisor.
- (v) Las disposiciones relativas a las Emisiones que otorguen facultades discrecionales a los tenedores o al Representante Común, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada.
- (vi) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de la inversión en los Certificados Bursátiles al amparo de las Emisiones.
- (vii) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogado externo del Emisor, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Esta opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Atentamente, 
Chávez Vargas Abogados, S.C.
Brian J. Minutti Aguirre
Socio

5. Estados Financieros

Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 11 de abril de 2016, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2017, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2018, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

3º Trimestre 2018

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 23 de octubre de 2018 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

6. Reporte de Instrumentos Derivados

Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 11 de abril de 2016, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2017, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2018, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

3° Trimestre 2018

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 23 de octubre de 2018 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx